

Manual para Estudiantes y Familias

2025-2026

*¡Inspirar a cada
estudiante a lograr
logros
extraordinarios
todos los días!*



¡Construyendo
futuros
brillantes!

Tabla de contenidos

Resumen	3
Contáctenos	3
Sobre esta publicación	4
Manténgase conectado	5
Junta directiva	5
Nuestras escuelas	8
Nuestra misión visión y valores centrales	13
Información sobre el aprendizaje	15
Evaluación de Rendimiento y Progreso Estudiantil de California (CAASPP)	
Estándares Académicos	
Recursos de Orientación Escolar	
Estudiantes de Inglés como Segunda Lengua (SL)	
Educación Física	
Actividades Extracurriculares	
Permisos de Trabajo	
Asistencia para el Pago de las Cuotas de Colocación Avanzada	
Requisitos de Graduación para Doble Matrícula	
Participación familiar	28
Apoyo a las metas educativas	
Cal Grant	
Reclutamiento militar	
Participación familiar y comunitaria	
Visitas al campus	
Comités de voluntariado y acompañamiento	
Plan de estudios o currículum	
Servicios e información para nuestros estudiantes	41
Resolución de problemas	
Requisitos de residencia en el distrito	
Jóvenes sin hogar y en acogida	
Vacunas y salud de los estudiantes	
Educación especial	
Comidas gratuitas	

Seguridad de los estudiantes
Escuelas alternativas y traslados
Inscripción abierta
Expedientes escolares
Aviso de divulgación de información del directorio

Asistencia a la escuela 55

Ausencias
Salida temprana
Equipo de revisión de asistencia escolar (SART)
Junta de revisión de asistencia escolar (SARB)
Tareas y exámenes perdidos

Comportamiento, ciudadanía y disciplina 60

Servicios policiales
Acoso escolar o bullying
Privilegios y normas para el uso del autobús
Normas de vestimenta para los estudiantes
Responsabilidad financiera
Políticas sobre tabaco, alcohol y drogas
Registros de estudiantes y de la propiedad
Disciplina
Ley de California: almacenamiento seguro de armas de fuego

Acuerdo de uso aceptable y exención de responsabilidad del distrito (BP6163.4-E) 74

Acuerdo de uso aceptable
Obligaciones y responsabilidades del estudiante
Privacidad
Dispositivos de propiedad personal
Informes
Consecuencias por violación o incumplimiento
Reconocimiento del estudiante
Reconocimiento de la madre, el padre o el tutor legal

Exclusión voluntaria de fotografías o entrevistas - Formulario opcional 78



Resumen

Contáctenos

Servicios administrativos	(916) 566-1600 ext. 31258
Educación para adultos	(916) 566-2785
Junta directiva	(916) 566-1744
Bienestar infantil y asistencia/Educación para personas sin hogar	(916) 566-1615
Comunicaciones y medios de comunicación	(916) 566-1628
Servicios para estudiantes de inglés como segunda lengua	(916) 566-1600 ext. 33425
Jóvenes en acogida	(916) 566-1615
Información general	(916) 566-1600
Servicios generales	(916) 566-1600 ext. 36225
Recursos humanos	(916) 566-1736
Servicios de nutrición	(916) 566-1600 ext. 36275
Programas preescolares y de cuidado infantil	(916) 566-1616
Servicios policiales/Seguridad en el campus	(916) 566-2777
Directorio de la escuela	Páginas 7-10
Liderazgo escolar	(916) 566-1600 ext. 31259
Educación especial	(916) 566-1617
Servicios para estudiantes	(916) 566-1620
Superintendente	(916) 566-1744
Transporte	(916) 566-3405

Sobre esta publicación

El Distrito Escolar Unificado de Twin Rivers ha creado este manual para ayudar a las familias y a los estudiantes a obtener la información y los recursos necesarios para que su experiencia educativa en nuestras escuelas sea positiva y exitosa. El contenido se basa en las políticas vigentes a partir de julio de 2024 y está sujeto a actualizaciones.

Además, el manual informa a los padres y tutores sobre sus derechos y responsabilidades según el Código de Educación de California § 35291, 46014, 48205, 48207, 48208, 49403, 49423, 49451, 49472 y 51938 y el Capítulo 2.3 (a partir de la Sección 32255) de la Parte 19 de la División I del Título I. Los Códigos de Educación a los que se hace referencia en este manual pueden consultarse en www.cde.ca.gov o en la oficina del distrito.

Si tiene alguna sugerencia sobre información que podría ser útil para las familias, comuníquese con nuestro Departamento de Comunicaciones escribiendo a communications@trusd.net o al (916) 566-1628.

The Student and Family Handbook is available [online](#) in English, Spanish and Pashto.

El Manual para estudiantes y familias está disponible [en línea](#) en inglés, español y pastún.

په انګليسي، هسپانوي او پښتو ژبو شتون لري [آنلاین](#) د زده کونکي او کورنۍ لارښود کتاب

Manténgase conectado

1.1 Noches de regreso a la escuela

Cada otoño, damos la bienvenida a las familias a nuestras escuelas para que conozcan al personal docente y administrativo y exploren el entorno de aprendizaje.

1.2 Jornada de puertas abiertas

En primavera, nos encanta compartir el trabajo de nuestros estudiantes con las familias.

1.3 Conferencias de padres y familias

Además de las conferencias de otoño y primavera, las familias pueden programar otras citas para discutir el progreso de sus niños.

1.4 Manténgase en contacto

El sitio web de nuestro distrito es www.trusd.net. Todas las escuelas de Twin Rivers tienen sus propios sitios web. Puede hacer clic en el enlace “Nuestras escuelas” en el sitio web del distrito para encontrar el sitio web de la escuela de su niño.

1.5 Principio de no discriminación en los programas y actividades del distrito

La Junta Directiva se compromete a proporcionar igualdad de oportunidades a todas las personas en los programas y actividades del distrito. Los programas, actividades y prácticas del distrito estarán libres de discriminación ilegal, incluida la discriminación contra una persona o grupo por motivos de raza, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estatus migratorio, identificación con un grupo étnico, etnia, edad, religión, estado civil, embarazo, condición de padre o madre, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o información genética; la percepción de una o más de estas características; o la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

1.6 Junta directiva

La [Junta](#) se asegurará de que el distrito responda a los valores, creencias y prioridades de la comunidad. Twin Rivers ofrece opciones para que los miembros del público participen en las reuniones de la junta escolar:

Participación virtual/transmisión en directo

El público puede participar virtualmente siguiendo las [instrucciones para dejar comentarios públicos](#). Las reuniones de la junta escolar se transmitirán en directo a través del canal de YouTube de Twin Rivers el día de la reunión de la junta. El vídeo se iniciará cinco minutos antes de la reunión. Aunque las reuniones se retransmitirán en YouTube, no se publicarán en el sitio web de la junta. La retransmisión en directo de YouTube se publicará en el [canal de YouTube de Twin Rivers](#) al menos 30 minutos antes del inicio de cada reunión. El público podrá hacer comentarios en vivo en formato virtual. Los oradores deben registrarse previamente para hacer comentarios en la transmisión en vivo. Los comentarios deben enviarse antes de las 5:00 p. m. Sus comentarios se considerarán en el momento oportuno del orden del día. Para obtener información adicional sobre este proceso, llame al (916) 566-1745.

O

Participación presencial

Los miembros del público pueden asistir presencialmente y realizar comentarios públicos enviando una tarjeta de comentarios públicos antes de las 6:30 p. m.

Las reuniones de la junta escolar suelen celebrarse mensualmente los martes a las 6 p. m. (sesión cerrada) y a las 6:30 p. m. (sesión pública) en la oficina del Distrito Escolar Unificado Twin Rivers, 5115 Dudley Boulevard, Bay A, McClellan Park. Los avisos y calendarios de las reuniones de la junta se encuentran en el sitio web del Distrito Escolar Unificado de Twin Rivers. Puede consultar nuestro sitio web o llamar al (916) 566-1745 para confirmar la fecha, la hora y el lugar de la reunión. Las agendas están disponibles en nuestro sitio web y en nuestra oficina del distrito 72 horas antes de cada reunión ordinaria de la junta.

Los servicios de interpretación/traducción del consejo serán proporcionados por intérpretes calificados y están disponibles previa solicitud. Los intérpretes calificados son empleados o contratistas externos que han demostrado bilingüismo tanto en inglés como en el idioma solicitado.

Se proporcionará interpretación en español para todas las declaraciones, debates y presentaciones realizados ante la Junta o por esta. Se pueden proporcionar otros idiomas además del español si se solicita a los intérpretes con la debida antelación; y el tiempo empleado en interpretar las declaraciones, debates y presentaciones realizados ante la Junta o por esta no impondrá ninguna restricción en cuanto al tiempo. Para solicitar estos servicios de traducción/interpretación, comuníquese con Kabao Xiong en el Departamento de Servicios para Estudiantes de Inglés escribiendo a Kabao.Xiong@trusd.net o llamando al 916-566-1600, ext. 33425.

Nota: Si necesita una modificación o adaptación relacionada con una discapacidad, incluyendo ayudas o servicios auxiliares, para participar en la reunión pública, comuníquese con la oficina del Superintendente al (916) 566-1745 al menos 24 horas antes de la reunión programada de la Junta. [Código de Gobierno § 54954.2] [Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, § 202].

Información de contacto relacionada con el Título IX

Jim Davis, Director del Título IX y Cumplimiento, Recursos Humanos/Relaciones Laborales

5115 Dudley BLVD, Oficina B239

McLellan, CA 95652

916-566-1600 Ext. 32203

jim.davis@trusd.net

Información de contacto sobre la Sección 504 y la equidad

Travis Burke, Director Ejecutivo de Proyectos Especiales y Equidad

Coordinador de la Sección 504 del Distrito

5115 Dudley BLVD, Oficina B239

McLellan, CA 95652

916-566-1600 Ext. 32239

travis.burke@trusd.net

Nuestras escuelas

Escuelas primarias (preescolar-8.º grado)

Allison, W.A. (TK-6)

(916) 566-1810

Babcock, D. W. (PK-6)

(916) 566-3415

Castori, Michael J. (PK, TK-6)

(916) 566-3420

Del Paso Heights (PK, TK-6)

(916) 566-3425

Dry Creek (TK-6)

(916) 566-1820

F.C. Joyce (PK, TK-8)

(916) 566-1880

Fairbanks (K-6)

(916) 566-3435

Foothill Oaks (TK-6)

(916) 566-1830

Frontier (K-6)

(916) 566-1840

Garden Valley (PK, TK-6)

(916) 566-3460

Hagginwood (PK, TK-6)

(916) 566-3475

Hazel Strauch (PK, TK-6)

(916) 566-2745

Hillsdale (K-6)
(916) 566-1860

Kohler (PK, TK-8)
(916) 566-1850

Las Palmas (PK, TK-6)
(916) 566-2700

Madison (PK, TK-6)
(916) 566-1900

Northlake (TK-8)
(916) 566-1920

Northwood (PK, TK-6)
(916) 566-2705

Oakdale (PK, TK-8)
(916) 566-1910

Orchard (TK-6)
(916) 566-1930

Pioneer (TK-8)
(916) 566-1940

Regency Park (TK-6)
(916) 566-1660

Ridgepoint (TK-8)
(916) 566-1950

Sierra View (PK, TK-6)
(916) 566-1960

Village (PK, TK-8)
(916) 566-1970

Westside (K-6)

(916) 566-1990

Woodlake (PK, TK-6)

(916) 566-2755

Woodridge (PK, TK-5)

(916) 566-1650

Escuelas medias (*Middle Schools*) (7º grado - 8º grado)

Foothill Ranch Middle School

(916) 566-3440

Martin Luther King Jr. Technology Academy

(916) 566-3490

Norwood Jr. High

(916) 566-2710

Rio Linda Preparatory Academy

(916) 566-2720

Rio Tierra Jr. High

(916) 566-2730

Escuelas secundarias (*High Schools*) (9º grado - 12º grado)

Foothill High

(916) 566-3445

Grant Union High

(916) 566-3450

Highlands High

(916) 566-3465

Rio Linda High
(916) 566-2725

Escuelas chárter

Creative Connections Arts Academy (K-6)
(916) 566-1870

Creative Connections Arts Academy (7-12)
(916) 566-3470

Smythe Academy of Arts & Sciences (PK, TK-6)
(916) 566-2740

Smythe Academy of Arts & Sciences (7-8)
(916) 566-3430

Westside Preparatory Charter School (7-8)
Eastside Campus
(916) 566-1860

Westside Preparatory Charter School (7-8)
Frontier Campus
(916) 566-1840

Westside Preparatory Charter School (7-8)
Regency Park Campus
(916) 566-1660

Westside Preparatory Charter School (7-8)
Westside Campus
(916) 566-1990

Escuelas alternativas

Keema School for Independent Study (K-12)

(916) 566-3410

Miles P. Richmond Adult Transition School

(12 gr. Necesidades especiales moderadas/severas 17-22 años)

(916) 566-3495

Pacific Career & Technology High (9-12)

(916) 566-2715

Vista Nueva Career & Technology High (10-12)

(916) 566-2750

Educación para adultos

Twin Rivers Adult School

(916) 566-2785

Otras

Morey Avenue Early Childhood Development Center (Toddler - PK)

(916) 566-3485

Vineland (PK)

(916) 566-1980

Nuestra misión visión y valores centrales

2.1 Nuestra misión

La misión del Distrito Escolar Unificado Twin Rivers es inspirar a cada estudiante a alcanzar logros extraordinarios cada día.

2.2 Nuestra visión

Nuestra visión es una dedicación firme a crear experiencias de aprendizaje impactantes y atractivas que preparen a los estudiantes para la universidad, una carrera profesional y el éxito en la vida.

2.3 Nuestros valores centrales

NOSOTROS CREEMOS QUE:

- Todos los estudiantes se graduarán de la universidad, con una carrera profesional y con conciencia cívica.
- Todos los estudiantes tendrán un entorno seguro, limpio y protegido, libre de acoso escolar y que cree oportunidades para el aprendizaje.
- La participación de los estudiantes es fundamental para su éxito.
- Las asociaciones con todas las partes interesadas son vitales para el éxito de los estudiantes.
- El Distrito Escolar se mantendrá financieramente sólido y maximizará los recursos para el éxito de los estudiantes.
- El Distrito Escolar respetará la diversidad y creará equidad en todo el distrito.
- El Distrito Escolar identificará, reclutará, retendrá y formará a los mejores empleados.

2.4 Calendario escolar

El [calendario escolar](#) está disponible en el sitio web de Twin Rivers o se puede solicitar una copia en la oficina de la escuela. Se notificará a las familias durante el año escolar sobre cualquier cambio en el calendario, incluyendo días de jornada reducida adicionales y días de desarrollo del personal. (EC § 48980).

2.5 Tarjeta de informe de responsabilidad escolar (*School Accountability Report Card, SARC*)

El SARC es un informe anual exigido por el estado y el gobierno federal que proporciona información a los padres y a la comunidad para permitir la comparación pública de las escuelas en cuanto al rendimiento de los estudiantes, el entorno, los recursos y la demografía. Estos informes están

disponibles si los solicita en la escuela de su niño. También se puede acceder al SARC en el sitio web del distrito de Twin Rivers seleccionando *Academics* (Académico) y haciendo clic en [School Accountability Report Card \(SARC\)](#) (Tarjeta de informe de responsabilidad escolar) en *Assessment & Accountability* (Evaluación y responsabilidad).

2.6 Estándares académicos

El Distrito Escolar Unificado de Twin Rivers tiene altos estándares académicos y apoya a todos los estudiantes para que trabajen duro y alcancen su máximo potencial. Al graduarse, nuestros estudiantes estarán preparados para continuar con la educación postsecundaria, la formación profesional o el empleo que continúe promoviendo el aprendizaje permanente, la ciudadanía productiva y maximice el desarrollo de la mente, el cuerpo y el espíritu.

La Junta Directiva ha adoptado los Estándares Estatales Comunes en las áreas de contenido básico, incluidos los Estándares de Ciencias de la Próxima Generación (*Next Generation Science Standards, NGSS*).

Aprendizaje

3.1 CAASPP

Cada primavera, la mayoría de los estudiantes de California participan en el programa estatal de pruebas, el sistema de Evaluación de Rendimiento y Progreso Estudiantil de California (*California Assessment of Student Performance and Progress, CAASPP*). Las pruebas del sistema CAASPP proporcionan información a los maestros, padres/tutores y estudiantes sobre el progreso y la preparación de los estudiantes para la universidad y la carrera profesional. Desde el 3.º grado hasta el 8.º y el 11.º grado, la mayoría de los estudiantes toman las pruebas *Smarter Balanced* para Lengua y Literatura en Inglés (Lengua y Literatura en inglés) y matemáticas en línea. Sin embargo, los estudiantes que tienen una discapacidad cognitiva grave (según lo designado en su Programa de Educación Individualizado) son elegibles para tomar las Evaluaciones Alternativas de California (*California Alternate Assessments, CAA*). En el 5.º y 8.º grado, y una vez en la escuela secundaria, los estudiantes también son evaluados en ciencias.

A pesar de cualquier otra disposición legal, se concederá la solicitud por escrito de los padres o tutores a los responsables de la escuela para que eximan a sus hijos de cualquiera o todas las partes de las evaluaciones administradas de conformidad con este capítulo. (EC § 60615)

3.2 Evaluación de lectura para K-2

Con el fin de proporcionar apoyo e intervención temprana a nuestros jóvenes estudiantes, a partir del año escolar 2025-2026, nuestro distrito evaluará a todos los estudiantes desde Kindergarten hasta 2.º grado para detectar posibles dificultades en lectura. (EC § 53008).

Las familias recibirán una notificación directa antes de que se realice la evaluación, y los resultados se compartirán con las familias después de que se haya realizado. Para obtener más información y acceder a las preguntas frecuentes, visite <https://www.trusd.net/Academics/Curriculum-and-Instruction/>.

3.3 Política de calificaciones

Las maestras de primaria proporcionarán información detallada sobre el boletín de calificaciones durante la primera reunión programada entre padres y maestros. Consulte con la escuela de su hijo para comprender la escala de calificaciones de esa escuela.

Todos los cursos secundarios se califican en una escala de A-4, B-3, C-2, D-1 y F-0, excepto los cursos reconocidos de honores, colocación avanzada (*Advanced Placement, AP*) y cursos universitarios (American River College). De acuerdo con las directrices establecidas por la Universidad de California, las calificaciones de hasta 8 semestres de cursos de honor (*Honors*) o Colocación Avanzada (AP)

(tomados solo en los años junior o senior) se contarán en una escala de A-5, B-4 y C-3 y en los puntos de calificación utilizados para calcular el promedio de calificaciones del estudiante. Consulte al consejero de su estudiante para obtener más información.

3.4 Promoción/retención en el grado

Los estudiantes que no progresen adecuadamente según lo medido por las pruebas en las que se basan las calificaciones serán considerados como “en riesgo de retención”. Se podrá exigir a los estudiantes identificados que participen en clases complementarias intensivas.

3.5 Estudiantes en riesgo

Se identificará a los estudiantes de los grados 9.º a 12.º que corran el riesgo de no graduarse con su clase y se les proporcionará una lista de los cursos y la experiencia necesarios para ayudarles a realizar una transición satisfactoria a la educación postsecundaria o al empleo. Para los estudiantes de 12.º grado, la lista también incluirá opciones para continuar su educación si no cumplen con los requisitos de graduación, incluyendo, entre otras, la opción de inscribirse en un programa de educación para adultos, un instituto de educación superior nivel técnico o continuar inscritos en el distrito. (EC § 52378)

3.6 Recursos de Orientación Escolar

A partir del 7.º grado, un consejero revisará el expediente académico de cada estudiante, y todos los padres y estudiantes tendrán la oportunidad de reunirse con su consejero para discutir los expedientes. En la reunión, el consejero también explicará las opciones educativas, los cursos y el progreso académico necesarios para completar satisfactoriamente la escuela secundaria o preparatoria, y la disponibilidad de educación técnica profesional y cursos universitarios de doble inscripción. (EC § 52378)

A partir del 9.º grado, se notificará a los padres o tutores al menos una vez durante el proceso de orientación profesional y selección de cursos para que puedan participar en las sesiones de orientación y en la toma de decisiones. Al explorar las posibilidades de carreras y cursos que conducen a dichas carreras, el personal no diferenciará entre oportunidades profesionales, vocacionales o de educación superior en función del género del estudiante. (EC § 221.5)

El distrito escolar de Twin Rivers proporciona a los estudiantes y a los padres un plan académico de cuatro años. Los estudiantes y los padres trabajarán mano a mano con sus consejeros para asegurarse de que están en el camino correcto para alcanzar sus metas postsecundarias. Para obtener más información, comuníquese con el departamento de consejería.

3.7 Notificación a los padres sobre la clasificación del estudiante de inglés como segunda lengua y sobre el programa de idiomas

Las agencias locales de educación (*local education agencies*, LEA) o los distritos escolares deben informar a los padres/tutores sobre la calificación de sus hijos para la colocación inicial o continua en un programa de desarrollo del idioma. Si la encuesta sobre el idioma que se habla en el hogar (*home language survey*, HLS) indica que se utiliza un idioma principal distinto del inglés, la identificación inicial del dominio del inglés se mide mediante las Evaluaciones de Competencia en Inglés para California (*English Language Proficiency Assessments for California*, ELPAC). Si el estudiante obtiene una calificación inferior a competente (*proficient*) en la ELPAC, se debe enviar una carta a la madre o al tutor en el idioma principal que se habla en el hogar, indicando que se ha identificado que el niño necesita servicios específicos de desarrollo del idioma inglés.

Aunque las escuelas tienen la obligación de atender a todos los estudiantes que están aprendiendo inglés como segunda lengua (*English learners*, EL), los padres o tutores de los estudiantes que están aprendiendo inglés como segunda lengua tienen derecho a rechazar o retirar a sus niños del programa EL de la escuela o de los servicios EL dentro de un programa EL. Si los padres o tutores deciden que sus hijos no participen en el programa EL de una escuela o en servicios EL específicos, los niños conservan su estatus como estudiantes de inglés como segunda lengua. La escuela sigue estando obligada a tomar las medidas afirmativas exigidas por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las medidas apropiadas exigidas por la Ley de Igualdad de Oportunidades Educativas de 1974 para proporcionar a los estudiantes de inglés como segunda lengua acceso a sus programas educativos (20 U.S.C. § 703[f], 6312[e][3][A][viii]). Mientras se esperan los resultados de la evaluación inicial, se debe coordinar que el niño reciba los servicios de asistencia lingüística adecuados, y dichos servicios deben comenzar de inmediato.

3.8 Evaluaciones de Competencia en Inglés para California (*English Language Proficiency Assessments for California*, ELPAC)

Las leyes estatales y federales requieren que los distritos escolares administren una prueba estatal de competencia en inglés a los estudiantes cuyo idioma principal no sea el inglés. La ELPAC está alineada con los Estándares de Desarrollo del Idioma Inglés de California de 2012. Consiste en tres tipos de evaluación: la Evaluación Inicial (*Initial Assessment*, IA), la Evaluación Sumativa (*Summative Assessment*, SA) y la ELPAC Alternativa (Alt ELPAC).

La IA de la ELPAC se administra dentro de los primeros 30 días calendario de la inscripción en una escuela de California, según los resultados de la Encuesta sobre el idioma que se habla en el hogar (*Home Language Survey*, HLS) del estudiante, que deben completar los padres o tutores al inscribir a

sus niños en la escuela. Si la HLS indica que el idioma principal no es el inglés, los estudiantes recibirán la evaluación inicial de la ELPAC.

La evaluación sumativa ELPAC se administrará anualmente a los estudiantes que hayan sido identificados previamente como estudiantes de inglés como segunda lengua según los resultados de la IA ELPAC. Su propósito es medir el progreso de los estudiantes en el desarrollo del idioma inglés en cada uno de los cuatro dominios: comprensión auditiva, expresión oral, lectura y escritura. Los niveles de competencia resultantes se utilizan como uno de los cuatro criterios para determinar si el estudiante está listo para ser reclasificado como estudiante con dominio fluido del inglés (*reclassified as fluent English proficient*, RFEP). Los niveles de competencia también se utilizan para ayudar a determinar la colocación educativa adecuada y para informar sobre el progreso con fines contables.

La evaluación ELPAC Alternativa está destinada únicamente a estudiantes con una discapacidad cognitiva significativa y cuyo equipo del Programa de Educación Individualizado (*Individualized Education Program*, IEP) haya decidido que el estudiante debe realizar evaluaciones alternativas además de ser identificado como estudiante de inglés como SL o posible estudiante de inglés como SL. La ELPAC Alternativa Inicial proporciona información para determinar la clasificación inicial de un estudiante como estudiante de inglés o como estudiante con dominio inicial del inglés (*initial fluent English proficient*, IFEP). La ELPAC sumativa alternativa proporciona información sobre el progreso anual de los estudiantes hacia el dominio del idioma inglés y respalda las decisiones sobre la reclasificación como estudiantes con dominio fluido del inglés (*reclassification as fluent English proficient*, RFEP). Para obtener más información sobre la prueba ELPAC, visite el siguiente sitio web: <http://www.caaspp-elpac.org/>.

Los padres y tutores no pueden eximir a sus niños de participar en la ELPAC. La ley estatal de California y la ley federal (Títulos I y III de la Ley *Every Student Succeeds Act*) exigen que todos los estudiantes cuyo idioma principal no sea el inglés sean evaluados para determinar su dominio o competencia del idioma inglés (*English language proficiency*, ELP). La base legal para exigir la prueba ELP es que todos los estudiantes tienen derecho a una educación equitativa y adecuada, y cualquier limitación en el dominio del inglés (que no se identifique o no se aborde) podría impedir que un estudiante tenga acceso a ese derecho.

3.9 Programa para Estudiantes de Inglés (*English Learner*, EL)

Twin Rivers se esfuerza por ofrecer programas completos, enriquecedores y altamente eficaces para los estudiantes de inglés como SL, basados en un enfoque centrado en los recursos y en investigaciones empíricas, y alineados con los Estándares de Desarrollo del Idioma Inglés de California. Valoramos el idioma que se habla en el hogar, la diversidad cultural, la educación de los padres y la participación de la comunidad. Se brinda orientación y apoyo a las escuelas en la implementación de la instrucción designada e integral para el desarrollo del idioma inglés, tal como lo exige la ley. Todos los programas educativos incluyen el desarrollo del idioma inglés (*English Language Development*,

ELD) y estrategias de enseñanza diferenciadas según el nivel de dominio del idioma inglés de cada estudiante. Los padres/tutores o estudiantes que deseen obtener más información sobre el programa ELD de su escuela pueden ponerse en contacto con la oficina administrativa de la escuela.

3.10 Inmersión Estructurada en Inglés (*Structured English Immersion, SEI*)

Los estudiantes que obtienen una puntuación inferior a la fluidez razonable en inglés en la ELPAC reciben un programa de instrucción de SEI y se les enseña principalmente en inglés. Se puede proporcionar cierta asistencia en el idioma materno. Los estudiantes reciben clases de ELD y otras materias básicas dictadas por maestros autorizados que utilizan el plan de estudios adoptado por el distrito y materiales complementarios. La enseñanza se basa en los Estándares de Lengua y Literatura Inglesas (2012) y los estándares de contenido del grado.

Se informa anualmente a los padres/tutores sobre el nivel de fluidez en inglés de sus niños y su colocación en el programa. Para obtener más información, comuníquese con su escuela.

3.11 Inglés como Lengua Principal (*English Language Mainstream, ELM*)

Los estudiantes que obtienen una puntuación razonable en la fluidez del inglés reciben un programa de instrucción ELM. Se les enseña ELD y otras materias básicas con maestros autorizados que utilizan el plan de estudios adoptado por el distrito y materiales complementarios. La instrucción se basa en el ELD y en los estándares de contenido del grado. Los estudiantes reciben cualquier instrucción adicional que necesiten para ser reclasificados como competentes/fluidos en inglés.

Se informa anualmente a los padres/tutores sobre el nivel de fluidez en inglés de sus niños y su colocación en el programa. Para obtener más información, comuníquese con el director de la escuela, el coordinador de EL o el Departamento de Servicios para Estudiantes de Inglés como SL al (916) 566-1600, ext. 33425.

3.12 Programa de Inmersión Dual (*Dual Language Immersion, DLI*)

Twin Rivers ofrece instrucción en dos idiomas en los niveles de primaria y secundaria. El programa DLI de primaria sigue el modelo "50/50" desde kindergarten de transición hasta 6.º grado. En este modelo, los estudiantes participan en el 50% de su instrucción diaria/semanal en inglés y la otra mitad en español. El desarrollo del idioma inglés, una materia básica exigida por el estado para los estudiantes de inglés, también se incorpora en la enseñanza diaria. Del mismo modo, los estudiantes de español (estudiantes que están aprendiendo español por primera vez) reciben clases de desarrollo del español.

El programa DLI de la secundaria ofrece un modelo de cohorte en el que los estudiantes que continúan su educación de DLI se agrupan en áreas temáticas que se imparten en español o en inglés. Se proporciona apoyo en español a los estudiantes en las áreas temáticas que se imparten en inglés. El desarrollo del inglés, una materia básica exigida por el estado para los estudiantes de inglés como segunda lengua, también se incorpora en la instrucción diaria.

Los programas de inmersión dual se ofrecen en las escuelas primarias Las Palmas y Madison, y en la Martin Luther King Jr. Technology Academy. Para obtener más información, comuníquese con las escuelas de DLI.

3.13 Cambio del programa de desarrollo del inglés

Los padres/tutores que deseen que su niño se incorpore a un programa de inglés o lo abandone (por ejemplo, pasar del programa de DLI al programa de educación general o viceversa) deben presentar la solicitud directamente en la escuela.

3.13a Exclusión voluntaria del programa

Según las directrices federales, los padres de los alumnos que están aprendiendo inglés tienen derecho a excluir a sus hijos del programa de ELD. Esta solicitud debe renovarse cada año. Se informa a los padres de este derecho en nuestra carta de notificación anual. Si un padre desea ejercer este derecho, Twin Rivers respetará su decisión. Aunque el estudiante no participará en el programa de ELD del distrito, seguirá manteniendo su estatus de estudiante de inglés. Según la ley estatal, el distrito tiene la obligación de continuar supervisando el progreso académico del estudiante. Los estudiantes que hayan optado por no participar en el programa de ELD deben seguir realizando la ELPAC sumativa al final de cada año académico para evaluar su dominio del inglés (5 CCR § 11306). Los padres o tutores deben solicitar la exclusión del programa cada año.

3.13b Programa de adquisición del idioma

Siempre que los padres o tutores de los estudiantes inscritos, y aquellos inscritos para el siguiente año escolar, soliciten que el distrito establezca un programa específico de adquisición del idioma de conformidad con el Código de Educación 310, dichas solicitudes se abordarán mediante el siguiente proceso (5 CCR § 11311):

1. La escuela hará un registro escrito de cada solicitud, incluyendo cualquier solicitud presentada verbalmente, que incluya la fecha de la solicitud, los nombres de los padres/tutores y del estudiante que hace la solicitud, una descripción general de la solicitud y el grado del estudiante en la fecha de la solicitud. Según sea necesario, la escuela ayudará a los

padres/tutores a aclarar la solicitud. Todas las solicitudes se conservarán durante al menos tres años a partir de la fecha de la solicitud.

2. La escuela supervisará las solicitudes regularmente y notificará al Superintendente o a la persona designada cuando los padres/tutores de al menos 30 estudiantes matriculados en la escuela, o al menos 20 estudiantes del mismo grado, soliciten el mismo tipo de programa de adquisición del lenguaje o uno similar. Si las solicitudes son para un modelo de programa multilingüe, el distrito considerará las solicitudes de los padres/tutores de los estudiantes inscritos en la escuela que sean hablantes nativos de inglés para determinar si se alcanza este umbral.
3. Si se alcanza el número de padres/tutores descrito en el punto 2, el Superintendente o la persona designada deberá:
 - a. Dentro de los 10 días siguientes a alcanzar el umbral, notifique por escrito a los padres/tutores de los estudiantes que asisten a la escuela, a las maestras, a los administradores de la escuela y al Comité Asesor de Padres de Estudiantes de Inglés como Segunda Lengua y al Comité Asesor de Padres del distrito, sobre las solicitudes de un programa de adquisición del idioma.
 - b. Identificar los costos y recursos necesarios para implementar cualquier programa nuevo de adquisición del lenguaje, incluyendo, pero sin limitarse a, maestros certificados con las autorizaciones apropiadas, materiales didácticos necesarios, desarrollo profesional pertinente para el programa propuesto y oportunidades para que los padres/tutores y la comunidad participen en el apoyo de las metas del programa propuesto.
 - c. Dentro de los 60 días calendario a partir de alcanzar el número mínimo de padres/tutores descrito en el punto 2, determinar si es posible implementar el programa de adquisición del idioma solicitado y notificar por escrito la decisión a los padres/tutores de los estudiantes que asisten a la escuela, a las maestras y a los administradores de la escuela.
 - d. Si se decide implementar el programa de adquisición del idioma, cree y publique un calendario razonable con las medidas necesarias para implementar el programa. Si se decide que no es posible implementar el programa, proporcione una explicación por escrito de los motivos por los que no se puede ofrecer el programa.

El distrito notificará a los padres/tutores al comienzo de cada año escolar o al momento de la inscripción del estudiante sobre el proceso para solicitar un programa de adquisición del lenguaje, incluyendo un programa de inmersión dual, para su niño. La notificación también incluirá lo siguiente (5 CCR § 11309, 11310):

- Una descripción de los programas ofrecidos, incluyendo la inmersión estructurada en inglés.
- Identificación de cualquier idioma que se enseñe además del inglés cuando el programa incluya la enseñanza de un idioma distinto del inglés.

- La forma en que se ha diseñado el programa, basándose en investigaciones empíricas e incluyendo tanto el desarrollo del inglés de forma específica como de forma integrada.
- La manera en que el distrito ha asignado recursos suficientes para implementar eficazmente el programa, incluyendo, entre otros, maestros certificados con las autorizaciones adecuadas, los materiales didácticos necesarios, el desarrollo profesional pertinente y las oportunidades para que los padres/tutores y la comunidad participen en el apoyo de las metas del programa.
- La manera en que el programa, dentro de un período determinado, llevará al dominio del idioma y al cumplimiento de los estándares de contenido adoptados por el estado en inglés y, cuando el programa incluya instrucción en otro idioma, en ese otro idioma.
- El proceso para solicitar el establecimiento de un programa de adquisición de idiomas que no se ofrece en la escuela.
- Para cualquier programa de inmersión dual que se ofrezca, los idiomas específicos que se enseñarán. El aviso también puede incluir las metas del programa, la metodología utilizada y pruebas de la eficacia del programa propuesto.

3.14 Servicios de interpretación

Se proporcionan servicios de interpretación para asuntos relacionados con la escuela a los padres/tutores de los alumnos que están aprendiendo inglés. Para obtener más información, consulte con la escuela a la que asiste o con el departamento de Servicios para Estudiantes de inglés como SL (916) 566-1600, ext. 33425.

3.15 Sello Estatal de Alfabetización Bilingüe

El Distrito Escolar Unificado de Twin Rivers otorga el Sello Estatal de Alfabetización Bilingüe de acuerdo con los criterios establecidos por el Departamento de Educación de California. El programa reconoce a los graduados de la escuela secundaria que han alcanzado un alto nivel de competencia en el habla, la lectura y la escritura en uno o más idiomas además del inglés. Tiene la forma de un sello dorado que se coloca en el diploma de secundaria de los estudiantes que reúnen los requisitos y se indica en sus expedientes académicos. Los estudiantes que reúnen los requisitos también reciben una medalla y un cordón de honor para llevar durante las ceremonias de graduación.

3.16 Requisitos de educación física

El distrito ofrece un programa de educación física (*Physical Education*, PE) para estudiantes desde kindergarten hasta 12.º grado que se ajusta a los Estándares y Marco de Contenido de California para la Educación Física.

Los estudiantes de primaria deben recibir al menos 200 minutos de instrucción cada 10 días escolares. Un programa de educación física adoptado proporciona a los maestros acreditados la formación y el equipo necesarios para promover la salud y el bienestar físico y mental.

Los estudiantes de secundaria matriculados en educación física deberán vestir ropa deportiva aprobada por la escuela por motivos de seguridad e higiene todos los días. Se asignará a los estudiantes una taquilla o casillero para guardar sus pertenencias durante la clase. Se recomienda a los estudiantes que no dejen objetos de valor o dinero que no estén guardados bajo llave en el gimnasio o en los vestuarios. Las maestras no se hacen responsables de la pérdida o robo de objetos personales, ni de la sustitución de cerraduras.

Los estudiantes que falten o no participen en Educación Física durante más de tres días deberán presentar una nota del médico; de lo contrario, su calificación en la asignatura será inferior o se les impondrán medidas disciplinarias. Los estudiantes que se nieguen a participar recibirán medidas disciplinarias.

Todos los cursos de educación física ofrecidos en el Distrito Escolar Unificado de Twin Rivers cumplen con los estándares de contenido adoptados por la Junta de Educación del Estado de California en 2009.

3.17 Prueba de aptitud física

Las pruebas de aptitud física de California se administrarán a todos los estudiantes de 5.º, 7.º y 9.º grado para determinar su nivel de aptitud física. Para evaluar la aptitud física relacionada con la salud y ayudar a los estudiantes a establecer hábitos de actividad física regulares para toda la vida, la ley estatal exige que los distritos escolares administren una serie de pruebas. La batería completa de pruebas mide el rendimiento de los estudiantes en las siguientes áreas:

- Capacidad aeróbica
- Composición corporal
- Fuerza muscular, resistencia y flexibilidad

Una calificación aprobatoria se define como el cumplimiento de los requisitos de aptitud física saludable en 5 de los 6 componentes. Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de aptitud física saludable en 9.º o 10.º grado continuarán tomando clases de educación física hasta que “aprueben” las pruebas de aptitud física o se gradúen. (EC § 51210, 51222, 51241; BP 5030 y 6142)

El Código de Educación de California requiere cuatro años de educación física en la escuela secundaria. Si un estudiante ha cumplido satisfactoriamente al menos 5 de los 6 estándares de la prueba de rendimiento físico administrada en 9.º grado, puede solicitar la exención de la educación física completando el proceso de aprobación de exención de educación física del distrito. (EC § 51241.b.1)

Los padres deben proporcionar cualquier antecedente médico relevante a la maestra. Es responsabilidad del estudiante informar inmediatamente a su instructor sobre cualquier lesión.

3.18 Actividades extracurriculares

Reconocemos que las actividades extracurriculares enriquecen el desarrollo educativo y social de los estudiantes. Nuestro distrito fomentará y apoyará la participación de los estudiantes en estas actividades sin comprometer la integridad del programa educativo. Para participar en las actividades, los estudiantes deben demostrar buen comportamiento en la escuela. Algunas actividades, como las actividades deportivas de la escuela secundaria y TK-8, requieren un promedio mínimo de 2.0 en una escala de 4.0. Consulte estos requisitos con la administración de su centro.

Para apoyar la excelencia académica y el desarrollo del carácter, se espera que los estudiantes se comporten siempre de manera positiva, solidaria y adecuada durante las actividades extracurriculares. Cuando asisten o participan en actividades extracurriculares o co-curriculares dentro o fuera del campus, los estudiantes del distrito están sujetos a las políticas y regulaciones del distrito relacionadas con la conducta de los estudiantes. (BP 6145)

3.19 Permisos de trabajo

La experiencia laboral puede ser un complemento valioso para la experiencia educativa de un estudiante. Los menores de entre 14 y 17 años están obligados por ley a poseer un permiso de trabajo para poder ser contratados. Los estudiantes deben presentar los siguientes documentos para obtener un permiso de trabajo:

- Número de Seguro Social (NSS)
- Prueba de edad (certificado de nacimiento, licencia de conducir, tarjeta de identificación estatal o tarjeta de inmigración)
- Comprobante de inscripción escolar (boletín del último trimestre, constancia de estudios o documento emitido por el registro escolar en línea)
- El estudiante debe firmar su permiso de trabajo en presencia de la autoridad que lo expide

Cada escuela emitirá permisos de trabajo solo según lo permita la ley y solo en la medida en que el empleo externo no interfiera de manera significativa con el trabajo escolar. Comuníquese con su escuela cuando solicite un permiso de trabajo durante el año escolar. Puede comunicarse con Servicios Estudiantiles al 916-566-1620 cuando solicite un permiso de trabajo durante el verano. (EC § 49110)

3.20 Asistencia para el pago de la cuota de colocación avanzada

Los estudiantes inscritos en una clase de colocación avanzada (*Advanced Placement, AP*) que planean tomar el examen de AP son elegibles para participar en el Programa de pago de la cuota del examen de AP. Los padres pueden solicitar información sobre el programa en la escuela secundaria de su niño. Los consejeros también proporcionarán información sobre el programa a los estudiantes y a los padres.

3.21 Doble matricula

Las clases de doble matricula a distancia del American River College (*American River College, ARC*) son cursos semestrales, y los estudiantes recibirán 10 créditos de secundaria y 3 créditos universitarios por cada curso. Los cursos se impartirán en Highlands High, Rio Linda High, Grant Union High, Foothill High y Creative Connections Arts Academy. Estos créditos universitarios son transferibles a la Universidad de California (*University of California, UC*), la Universidad Estatal de California (*California State University, CSU*) y los institutos de educación superior nivel técnico (*community colleges*). Estos cursos deben aprobarse con una calificación de C o superior para recibir los créditos universitarios. Twin Rivers paga todos los gastos universitarios y los libros.

3.22 Libros de texto

Cada estudiante recibe materiales didácticos adecuados de conformidad con la ley. Los estudiantes son responsables de devolver los materiales prestados en buenas condiciones. Si los materiales se pierden o se dañan sin posibilidad de reparación, los estudiantes o sus padres/tutores serán responsables del costo actual de reemplazo de los materiales. Si no se paga la reparación, el distrito puede retener las calificaciones, el diploma y los expedientes académicos del estudiante de acuerdo con la ley, la política de la Junta y los reglamentos administrativos. (BP 6161.2)

3.23 Cuotas y cargos

Según sea necesario, la Junta puede aprobar cuotas, depósitos y otros cargos que estén específicamente autorizados por la ley. El distrito considerará la habilidad del estudiante y de los padres/tutores para pagar al establecer los horarios de cuotas y al otorgar excepciones. (BP 3260)

3.24 Ceremonias y actividades de graduación y promoción

Los alumnos de último año que hayan cumplido con los requisitos de graduación antes del último día calendario de cualquier año escolar y no tengan deudas pendientes con la escuela están invitados a

participar en la ceremonia de graduación en la escuela a la que asisten. Los estudiantes que no hayan cumplido con todos los requisitos de graduación o no hayan saldado todas sus obligaciones financieras con la escuela no podrán participar en la ceremonia de graduación. El director puede denegar el privilegio de participar en las ceremonias de graduación o en las actividades de promoción en función de la conducta y el comportamiento del estudiante. (BP 5127)

3.25 Requisitos para la graduación de la escuela secundaria

Para graduarse del Distrito Escolar Unificado de Twin Rivers, se requiere completar con éxito un mínimo de 220 créditos, acumulados a razón de 30 por semestre, 60 por año escolar, en el 9.º, 10.º, 11.º y 12.º grado. Un estudiante puede obtener 5 créditos de escuela secundaria al completar con éxito cada semestre de un curso. Los estudiantes de secundaria avanzarán secuencialmente a lo largo de sus 4 años de secundaria. La tabla siguiente enumera las asignaturas obligatorias.

Si un estudiante no obtiene los 30 créditos por semestre, la escuela notificará a los padres sobre las oportunidades educativas para recuperar esos créditos. Ejemplos de estos programas son la Escuela de Verano (*Summer School*) y el Programa de Carga (*Charge Program*). Estos créditos se pueden obtener en el aula, en línea o mediante un examen.

Animamos a cada estudiante a que considere asistir a nuestras escuelas postsecundarias de la Universidad Estatal y la Universidad de California. Los requisitos de admisión actuales para estudiantes de primer año y estudiantes de transferencia de división superior se enumeran en la tabla de la página siguiente. Estas son las directrices generales. Para obtener información detallada, consulte los [requisitos de admisión para estudiantes de primer año](#) de la Universidad Estatal de California o los [requisitos de admisión para estudiantes de primer año](#) de la Universidad de California.

Asignaturas requeridas de la escuela secundaria	Duración	Crédito
Inglés	8 semestres (4 años)	40
Historia universal	2 semestres (1 año)	10
Laboratorio de ciencias (1 año de biología y 1 año de física)	4 semestres (2 años)	20
Historia de EE. UU.	2 semestres (1 año)	10
Cívica/Gobierno de EE. UU.	1 semestre (1/2 año)	5
Economía	1 semestre (1/2 año)	5
Educación física	4 semestres (2 años)	20
Matemáticas	6 semestres (3 años)	30
Artes visuales y escénicas o idiomas extranjeros o formación profesional técnica	0 semestres (1 año)	10
Educación para la salud	1 semestre (1/2 año)	5
Asignaturas electivas	12 semestres (4 años)	65
	TOTAL	220

3.26 Universidades privadas de cuatro años y fuera del estado

Los requisitos específicos de admisión varían ampliamente. En general, los requisitos de cursos establecidos para la Universidad de California cumplen con los requisitos de admisión de la mayoría de las universidades privadas de los Estados Unidos. Visite el Centro de Orientación Profesional de su escuela secundaria para revisar los manuales y catálogos universitarios de cada escuela que le interese.

3.27 Instituto de educación superior nivel técnico (*Community College*)

El American River College (*American River College, ARC*), que forma parte del Distrito de Institutos de Educación Superior Nivel Técnico de Los Ríos, es el instituto de educación superior nivel técnico que presta servicios al Distrito Escolar Unificado de Twin Rivers.

Los estudiantes de institutos de educación superior nivel técnico pueden elegir entre programas de certificación profesional con tan solo 10 unidades o hasta 43 unidades. Muchos programas de certificación constituyen el núcleo de un programa de 60 unidades, que proporciona a los estudiantes habilidades profesionales mientras se preparan para graduarse o ser admitidos en una universidad de cuatro años. Algunos estudiantes optan por asistir al Sacramento City College, al Sierra College o al Cosumnes River College.

3.28 Planificación para la universidad

Hay muchas maneras en que los estudiantes pueden prepararse para la universidad desde el 7.º grado. Para respaldar nuestra creencia fundamental de que todos los estudiantes se graduarán de la escuela secundaria preparados para la universidad y una carrera profesional, los estudiantes de secundaria tendrán la oportunidad de realizar la Prueba Preliminar de Aptitud Académica (*Preliminary Scholastic Aptitude Test, PSAT*) de forma gratuita en octubre de 2024.

Requisitos de admisión de la Universidad Estatal de California y la Universidad de California	Años
Historia/Ciencias sociales*	2
Inglés*	4
Matemáticas*	3
Laboratorio de ciencias*	2
Idioma distinto del inglés* (posible exención)	2
Artes visuales y escénicas*	1
Electiva de preparación universitaria*	1
TOTAL DE CURSOS REQUERIDOS	15
*Consulte con su consejero escolar para obtener más información sobre los requisitos de los cursos A-G.	

Participación familiar

4.1 Apoyar las metas educativas

Hay muchas maneras en que usted puede apoyar la educación de su niño, comenzando en su hogar.

Por ejemplo:

- Asegúrese de que su niño llegue a la escuela a tiempo todos los días. La puntualidad y la buena asistencia son responsabilidades familiares. Los estudiantes dependen de sus padres o tutores para asegurarse de que lleguen a tiempo y estén listos para aprender.
- Comprenda las reglas revisando las expectativas de comportamiento de la escuela con su familia.
- Apoye los derechos y la autoridad de la escuela y la Junta Directiva para mantener los estándares de comportamiento de todos los estudiantes. Esté abierto a reunirse con el personal, otros padres y estudiantes para trabajar conjuntamente para resolver cualquier problema.
- Desarrolle rutinas diarias estructuradas para hacer la tarea, las comidas, la higiene y la hora de acostarse.
- Los padres tienen una gran influencia en los hábitos de estudio de sus hijos. Proporcione a su niño un tiempo y un lugar dedicados al estudio después de la escuela.
- Proporcione los materiales de estudio que su hijo necesita. Comuníquese con un administrador de la escuela si no puede obtener los materiales necesarios.
- Ayude a su niño a llevar un registro de su aprendizaje revisando sus tareas diariamente.
- Conozca al consejero o a la maestra de su hijo y comuníquese con ellos regularmente. Envíe un correo electrónico o llame a la maestra cuando no esté seguro de las tareas, y asista a las reuniones de padres.
- Sea un ejemplo de lectura y escritura diaria en cualquier idioma y encuentre matemáticas y literatura en las rutinas diarias: en el supermercado, en el auto, etc.
- Programe un tiempo diario para escuchar cómo le fue a su niño. Mantenga una comunicación abierta y encuentre un equilibrio entre ser accesible y mantener su autoridad como padre. Estamos aquí para ayudarle. Si su niño está experimentando dificultades académicas, sociales o emocionales, comuníquese con el personal de la escuela de inmediato.

Aquí hay algunas ideas para familias y estudiantes:

7.º a 9.º grado

- Participar en cualquier programa de orientación de verano para estudiantes de primer año.
- Informar a tu orientador que deseas asistir a una universidad o centro universitario de cuatro años.
- Estudiar un idioma extranjero durante ambos semestres.

- Mantener una calificación de A o B en todas las materias y hacer al menos una hora de tarea cada noche.
- Formar un grupo de estudio con amigos.
- Crear un currículum y guardar boletines de calificaciones, diplomas y certificados, distinciones y premios, actividades escolares y comunitarias, y una lista de los trabajos que has tenido (remunerados y voluntarios).
- Visitar institutos de educación superior nivel técnico, universidades estatales y universidades independientes con familiares o amigos. Recopilar folletos e información.
- Participar en programas de enriquecimiento académico, como Avance Mediante la Determinación Individual (*Advancement Via Individual Determination, AVID*), la Federación Académica de California (*California Scholastic Federation, CSF*), Liderazgo y diversos clubes.

10.º grado

- Revisar el horario de clases de 10.º grado con el consejero para asegurarse de que se están tomando clases de preparación para la universidad.
- Mantener calificaciones de A y B y hacer al menos una o dos horas de tarea todas las noches.
- Continuar formando grupos de estudio con amigos.
- Actualizar el currículum.
- Seguir visitando institutos, universidades o escuelas independientes.
- Tomar la Prueba Preliminar de Aptitud Académica (*Preliminary Scholastic Aptitude Test, PSAT*) en octubre.
- Seguir participando en programas de enriquecimiento académico y en servicios comunitarios.

11.º grado

- Visitar campus universitarios.
- Mantener calificaciones de A y B es muy importante en tu tercer año. Debes hacer un mínimo de dos horas de tarea cada noche y continuar con los grupos de estudio.
- Tomar el PSAT en octubre. Los resultados darán una idea de tus fortalezas y áreas que debes mejorar mientras te preparas para la admisión universitaria.
- Si se están cursando asignaturas de Colocación Avanzada (AP), inscribirse para realizar los exámenes AP en primavera. Obtener buenas calificaciones en esos exámenes permitirá obtener créditos para cursos de nivel universitario.
- Buscar información sobre universidades en Internet. Todas las oficinas de orientación universitaria cuentan con bibliotecas con catálogos universitarios.
- Crear un archivo con las universidades que te interesan. Pedir información sobre admisión, ayuda financiera y la carrera que deseas estudiar, si ya la has elegido. Visitar las universidades que te interesan.
- Empezar a pensar cuándo y cómo vas a realizar los exámenes de admisión a la universidad. Los estudiantes de tercer año deben realizar el Examen de Aptitud Académica (*Scholastic*

Aptitude Test, SAT) o el ACT antes de terminar el tercer año. Realizar el examen en primavera te dará tiempo para volver a presentarte en otoño si lo necesitas.

- Seguir actualizando el currículum.
- Durante el verano, prepararse para el SAT y el ACT leyendo consejos para los exámenes y preguntas de ejemplo.

12.º grado

- Seguir formando grupos de estudio y dedicar dos o tres horas cada noche a hacer las tareas. Mantener las calificaciones A y B; las calificaciones siguen siendo importantes.
- Informarse con frecuencia sobre las becas que ofrecen la escuela, las empresas locales y los grupos comunitarios.
- A principios de septiembre, inscribirse en las pruebas SAT y ACT. Los estudiantes de último año deben volver a realizar las pruebas SAT o ACT a más tardar en diciembre de su último año.
- En septiembre y octubre, completar el formulario de inscripción del perfil en el Servicio de Becas Universitarias (*College Scholarship Service, CSS*). Consultar al consejero.
- Octubre: presentar la solicitud para la CSU.
- A finales de octubre, ponerse en contacto con las escuelas que te interesan y solicita los formularios de solicitud y de ayuda financiera.
- Hacer una lista con todos los requisitos de admisión de las escuelas, como expedientes académicos, cuotas de solicitud, recomendaciones, ensayos, resultados de exámenes, etc. Prestar mucha atención a las fechas límite, anotarlas en tu calendario personal y presentar la solicitud con antelación.
- Noviembre: presentar la solicitud para la UC.
- Practicar llenando solicitudes o formularios de becas en una copia primero. Muchas universidades tienen solicitudes en línea.
- Diciembre es un momento crítico para las universidades privadas, las solicitudes de consideración temprana y las becas por mérito.
- Obtener la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (*Free Application for Federal Student Aid, FAFSA*) en la escuela y pedir a los padres que la llenen en octubre.
- Esperar la carta de aceptación en primavera. En ese momento también se informa sobre la posibilidad de obtener ayuda financiera y becas.
- El 1 de mayo, enviar por correo el cheque de depósito de compromiso a la universidad a la que se desea asistir.
- Escribir o llamar a las universidades en las que fuiste admitido pero a las que no asistirás e infórmale dónde vas a estudiar.
- Realizar los exámenes de AP en mayo.

4.2 Beca Cal Grant

Todos los promedios de calificaciones (*grade point averages*, GPA) de los estudiantes de último año se enviarán automáticamente a la Comisión de Ayuda Estudiantil de California para fines de becas Cal Grant, a menos que los padres opten no participar por escrito.

4.3 Reclutamiento militar

Según la sección 8528 de la Ley *Every Student Succeeds Act* (ESSA), los distritos escolares locales deben divulgar los nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes de secundaria cuando lo soliciten los reclutadores militares y las instituciones de educación superior, a menos que los estudiantes o sus padres soliciten que no se divulgue la información sin su consentimiento previo por escrito. Los estudiantes y los padres pueden optar por no participar en esta divulgación. Si no desea que la información de su hijo se comparta con los reclutadores militares, envíe su solicitud por escrito a la escuela de su hijo utilizando el formulario [Reclutamiento militar: exclusión voluntaria de la divulgación de información de contacto](#).

4.4 Participación de la familia y la comunidad

Las investigaciones demuestran que el factor más importante para el éxito educativo de un niño es la participación y el estímulo de adultos que se preocupan por él. La buena comunicación también es esencial para el éxito del estudiante. Se anima a los padres y a los estudiantes a hacer preguntas y discutir sus inquietudes sin demora.

4.5 Reuniones con maestros/personal escolar

Por lo general, el director, los maestros, los consejeros y otros miembros del personal escolar están disponibles antes y después de la escuela para brindar asistencia especial, responder preguntas y ayudar a resolver inquietudes. Se recomienda que usted haga citas con el personal escolar con anticipación. Si tiene preguntas o dificultades para comunicarse con el personal escolar, el director o el subdirector le ayudarán.

4.6 Sitios web

Para obtener información sobre los eventos actuales en Twin Rivers y nuestras escuelas, asegúrese de visitar www.trusd.net.

Todas las escuelas de Twin Rivers tienen sus propios sitios web. En el sitio web del distrito, puede hacer clic en el enlace “Nuestras escuelas” para encontrar la escuela de su niño.

4.7 Llamadas telefónicas automáticas, mensajes de texto y correos electrónicos

Es posible que reciba llamadas del sistema de llamadas automáticas de nuestro distrito para informarle sobre próximos eventos, ausencias de estudiantes y situaciones de emergencia. En ocasiones, estos mensajes también pueden solicitarle que proporcione su opinión por teléfono sobre un tema importante. Esta es una forma en que las escuelas solicitan su opinión y le mantienen informado.

Nuestro sistema de llamadas automatizadas también permite a los administradores de la escuela enviar un mensaje telefónico a todas las familias de forma casi instantánea. Estas llamadas telefónicas automatizadas ayudan a nuestras familias proporcionándoles información pertinente, fomentando la participación familiar y ofreciendo asesoramiento en situaciones de crisis. **Es importante que mantenga actualizados los números de teléfono en la escuela de su niño** para que pueda recibir los mensajes telefónicos.

4.8 Mensajes dejados en la oficina de la escuela

Las maestras y otros miembros del personal tienen un buzón en la escuela donde se pueden dejar mensajes. También puede dejar mensajes en el buzón de voz del teléfono de la maestra, si está disponible.

4.9 Visitas al campus

Desempeñar un papel activo en el aprendizaje de su niño puede significar que usted visite con frecuencia la escuela. Ya sea que esté ayudando con un proyecto de arte o decorando para un baile, le pedimos que siga los procedimientos establecidos en cada campus. Todos los visitantes, incluidos los padres, familiares y voluntarios, deben registrarse primero en la oficina de la escuela y presentar una identificación con fotografía para obtener una tarjeta de visitante.

Para ayudar a evitar interrupciones en el aprendizaje de los estudiantes, le pedimos que haga arreglos previos con el director de la escuela o con la maestra de su niño cuando planee hacer una visita.

4.10 Voluntariado y acompañamiento

Se insta a los padres y miembros de la comunidad a compartir sus talentos para que las escuelas de Twin Rivers sean lo mejor posible. La ayuda voluntaria en las escuelas enriquece el programa educativo, mejora la supervisión de los estudiantes y contribuye a la seguridad de la escuela, al tiempo que fortalece las relaciones de las escuelas con la comunidad. Tomamos muy en serio la salud y protección de todos los niños; por lo tanto, cualquier persona que desee ser voluntario/acompañante debe completar el proceso de solicitud. El proceso incluye completar una [solicitud para](#)

[voluntarios/acompañantes](#), una prueba de detección de tuberculosis con resultado negativo y una verificación de antecedentes (*Live Scan*) con el Departamento de Justicia (*Department of Justice, DOJ*) y la Oficina Federal de Investigaciones (*Federal Bureau of Investigation, FBI*). El distrito ofrece servicios de Live Scan sin costo alguno para voluntarios/acompañantes. Llame al (916) 566-1600, ext. 32111, para programar su cita para la toma de huellas dactilares en la oficina del distrito.

Hay dos razones fundamentales para planificar con mucha antelación la verificación de antecedentes. Las citas para tomar las huellas dactilares son limitadas, algunas semanas son más concurridas que otras, y los informes de verificación de antecedentes pueden tardar hasta 30 días en ser procesados por el Departamento de Justicia y el FBI. Para obtener más información sobre cómo convertirse en voluntario/acompañante, consulte el sitio web del distrito en <https://www.trusd.net/Departments/Human-Resources/VolunteersChaperones/index.html>.

Si va a conducir para una excursión, debe completar un Formulario de uso de automóvil personal, disponible en <https://www.trusd.net/documents/Students--Families/Transportation-Services/Archive/Transportation-Services---Mock-Up/APPLICATION-DRIVER-REQUEST-PROCEEDURE-002.pdf>. Twin Rivers requiere que usted tenga una licencia de conducir válida, un cinturón de seguridad para cada niño y prueba de que tiene seguro para el automóvil. Antes de transportar a los estudiantes, usted debe haber pasado la verificación de antecedentes y haber sido aprobado como conductor voluntario por el Departamento de Transporte de Twin Rivers.

4.11 Plan Escolar para el Rendimiento Estudiantil (*School Plan for Student Achievement, SPSA*)

Todas las escuelas de Twin Rivers invitan a los padres y tutores a participar en los programas escolares. Los padres forman parte de comités asesores y de toma de decisiones, tales como los Consejos Escolares. El Consejo Escolar es responsable de la preparación y revisión del SPSA, un documento que describe los planes y el presupuesto para la mejora continua del programa escolar.

4.12 Comités

Los padres/tutores pueden optar por trabajar junto con el distrito para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes a través de la Academia de Liderazgo Familiar y Comunitario, el Comité Asesor del Distrito para Estudiantes que Están Aprendiendo Inglés (*District English Learner Advisory Committee, DELAC*), el Consejo Local Escolar (*School Site Council, SSC*) o el Comité Asesor para Estudiantes de Inglés como SL (*English Learner Advisory Committee, ELAC*). Estos comités sirven como una vía para que los padres/tutores proporcionen comentarios valiosos al Plan Escolar para el Rendimiento Estudiantil (*School Plan for Student Achievement, SPSA*) y al Plan de Responsabilidad y Control Local (*Local Control Accountability Plan, LCAP*). Los comentarios de las familias y la comunidad ayudan a planificar la mejora continua del aprendizaje de los estudiantes.

4.13 Calificaciones de los maestros

Al comienzo de cada año, una LEA que reciba fondos del Título I notificará a los padres de cada estudiante que asista a cualquier escuela que reciba fondos del Título I que los padres pueden solicitar, y la agencia proporcionará a los padres, previa solicitud y de manera oportuna, información sobre las calificaciones profesionales de los maestros del estudiante, incluyendo como mínimo lo siguiente: si el maestro del estudiante: ha cumplido con los criterios de calificación y licencia del estado para los grados y las áreas de estudio en las que imparte instrucción, está enseñando en una situación de emergencia u otra situación provisional en la que se han eximido los criterios de calificación o licencia del estado, y está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación de la maestra; y si el estudiante recibe servicios de un asistente de maestro y sus calificaciones.

Además de las calificaciones de la maestra, si un paraeducador (asistente de la maestra) le brinda servicios a su niño, también puede solicitar información sobre sus calificaciones. Muchos paraeducadores tienen dos años de estudios universitarios y otros han aprobado un examen que verifica sus calificaciones.

Si desea obtener esta información, póngase en contacto con el Departamento de Recursos Humanos de Twin Rivers llamando al (916) 566-1736.

4.14 Plan de estudios o currículum

El plan de estudios, incluyendo los títulos, descripciones y objetivos educativos de cada curso ofrecido por una escuela pública, se recopilará al menos una vez al año. El prospecto está disponible para su revisión a petición y para su copia a un precio razonable llamando al (916) 566-1600, extensiones 34428, 34425 o 34460. (EC § 49091.14; 49063)

4.15 Revisión de los materiales de instrucción

Todos los materiales de instrucción y evaluaciones, tanto los principales como los complementarios, incluyendo libros de texto, manuales para maestros, películas, cintas y software, estarán disponibles para su inspección por parte de los padres o tutores, cuando lo soliciten, en un plazo razonable. (EC § 49091.10; 51101)

4.16 Observación

Mediante solicitud previa por escrito, los padres o tutores tienen derecho a observar la enseñanza que reciba su hijo o a seleccionar una escuela. Toda observación se realizará de conformidad con las políticas establecidas para garantizar la seguridad de los estudiantes y del personal de la escuela, y

para evitar interferencias indebidas en la enseñanza o el acoso al personal de la escuela. (EC § 49091.10(b); 51101)

4.17 Películas

Cuando se utilicen recursos externos, los maestros revisarán previamente el contenido y estarán preparados para abordar cualquier material controvertido. No se proyectarán películas, vídeos o DVD con clasificación X o NC-17. En el nivel de secundaria, las películas o vídeos con clasificación R deberán contar con la aprobación del administrador del centro. Se asignarán tareas alternativas a los estudiantes que no puedan asistir a la proyección. Se informará a los padres si se utilizan medios controvertidos para que los vean los estudiantes, como medios sobre la vida familiar y medios clasificados como PG y R. Si le preocupa que su niño vea contenidos potencialmente controvertidos, puede comunicar sus inquietudes por escrito al director al comienzo de cada año escolar, de forma anual.

4.18 Creencias

No se obligará a ningún estudiante a afirmar o rechazar ninguna cosmovisión, doctrina religiosa u opinión política particular, ya sea personal o privada. Ningún estudiante quedará exento de la obligación de completar las tareas regulares de clase. (EC § 49091.12(a))

4.19 Disección de animales

La disección de animales suele ser un componente de los cursos de ciencias del distrito. Cuando un estudiante o sus padres tienen objeciones morales o éticas para participar en un proyecto de disección, se puede sustituir por un proyecto educativo alternativo aprobado por la maestra y evaluaciones. La alternativa requiere una cantidad de tiempo comparable que incluye, entre otras cosas, el uso de grabaciones de vídeo, modelos, películas, libros y computadoras. La escuela requiere una nota escrita del padre o tutor indicando las objeciones y solicitudes de un proyecto de educación alternativa y evaluaciones que proporcionen al estudiante la oportunidad de obtener los conocimientos, la información o la experiencia requeridos por el curso de estudio en cuestión. (EC § 32255 y siguientes).

4.20 Se requiere que las escuelas impartan educación integral sobre salud sexual y prevención del VIH:

- Proporcionar a los estudiantes los conocimientos y habilidades necesarios para proteger su salud sexual y reproductiva frente a embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual.
- Alentar a todos los estudiantes a desarrollar actitudes saludables sobre el crecimiento y el desarrollo de los adolescentes, la imagen corporal, los roles de género, la orientación sexual, las citas, el matrimonio y la familia.

4.21 Aviso y excusa de los padres

Los padres y tutores podrán revisar los materiales utilizados para la educación integral sobre salud sexual y prevención del VIH. También se puede solicitar una copia de la Política 6142.1 de la Junta, el Código de Educación § 51938 y 51934, y los capítulos 5 y 6 de la Ley de Juventud Saludable de California.

Si un orador invitado da una presentación o participa en una asamblea, se informará a los padres las fechas y los nombres del orador invitado o la organización al menos 14 días antes de las fechas de la presentación.

Los padres o tutores que no deseen que sus hijos reciban educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH deben presentar una solicitud por escrito al distrito escolar. Esta solicitud también puede retirarse en cualquier momento.

4.22 Educación integral autorizada sobre salud sexual

Las escuelas pueden proporcionar educación integral sobre salud sexual, adecuada a la edad, en los grados K-12. Para impartir esta instrucción se recurrirá a personal del distrito capacitado o a consultores externos que conozcan las investigaciones médicas más recientes y precisas sobre la sexualidad humana, el embarazo y las infecciones de transmisión sexual. La instrucción y los materiales deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deben animar a los estudiantes a hablar con sus padres o tutores sobre la sexualidad humana y el respeto por el matrimonio y las relaciones comprometidas.
- Deben ser apropiados para la edad y adecuados para las habilidades intelectuales, emocionales y conductuales de los estudiantes.
- La información impartida debe ser médicamente precisa y objetiva, y estar verificada o respaldada por investigaciones.
- Deben estar disponible en igualdad de condiciones para los estudiantes clasificados como estudiantes de inglés (descritos en la subdivisión (a) de la Sección 306).

- Deben ser aptos para estudiantes de todas las razas, géneros, orientaciones sexuales, orígenes étnicos y culturales, y estudiantes con discapacidades.
- Deben existir materiales curriculares, formatos de instrucción, ayudas auxiliares y otros medios debidamente modificados para los estudiantes con discapacidades.

4.23 Educación integral obligatoria sobre salud sexual y prevención del VIH

A partir del 7.º grado, los estudiantes deben recibir información sobre lo siguiente:

- La abstinencia es la única forma segura de prevenir las infecciones de transmisión sexual y tiene otros beneficios sociales y personales. Además, se debe proporcionar información médicamente precisa sobre otros métodos para prevenir el embarazo y las infecciones de transmisión sexual.
- Infecciones de transmisión sexual, incluyendo la transmisión, la eficacia y la seguridad de todos los métodos aprobados por la Administración de Alimentos y Medicamentos (*Food and Drug Administration*, FDA) para reducir el riesgo de contraer infecciones de transmisión sexual, e información sobre fuentes locales para realizar pruebas y recibir atención médica.
- La eficacia y seguridad de todos los métodos anticonceptivos aprobados por la FDA para prevenir el embarazo, incluida la anticoncepción de emergencia.
- Sobre los sitios de entrega segura para padres u otras personas que tengan la custodia física de niños de tres (3) días de edad o menos, según se detalla en la Sección 1255.7 del Código de Salud y Protección y en la Sección 2715.5 del Código Penal.

Las escuelas deben proporcionar a los estudiantes de los grados 7.º a 12.º una educación integral sobre salud sexual y prevención del VIH al menos una vez durante la escuela secundaria y en la escuela preparatoria, impartida por instructores capacitados en la enseñanza de esta materia. El plan de estudios aprobado por la junta y el estado proporciona información precisa y actualizada, así como recomendaciones del Cirujano General de los Estados Unidos, los Centros federales para el Control y la Prevención de Enfermedades y la Academia Nacional de Ciencias (BP 5030; BP 6142.2; BP 6142.8). La enseñanza y los materiales deben incluir lo siguiente:

- La enseñanza y los materiales proporcionarán a los alumnos los conocimientos y habilidades necesarios para establecer relaciones saludables basadas en el respeto mutuo y el afecto, y libres de violencia, coacción e intimidación.
- La enseñanza y los materiales proporcionarán a los alumnos los conocimientos y habilidades necesarios para tomar y aplicar decisiones saludables sobre la sexualidad, incluidas las habilidades de negación y rechazo, con el fin de ayudarles a superar la presión de los compañeros y a utilizar habilidades eficaces de toma de decisiones para evitar actividades de alto riesgo.

- La enseñanza y los materiales informarán a los alumnos sobre el género, la expresión de género y la identidad de género, y explorarán el daño que causan los estereotipos de género negativos.
- Los materiales didácticos reconocerán de manera afirmativa que las personas tienen diferentes orientaciones sexuales y, al discutir o proporcionar ejemplos de relaciones y parejas, incluirán las relaciones entre personas del mismo sexo.
- Información sobre la naturaleza del VIH, así como otras infecciones de transmisión sexual, y sus efectos en el cuerpo humano.
- Información sobre la forma en que se transmiten y no se transmiten el VIH y otras infecciones de transmisión sexual, incluida información sobre las actividades que presentan mayor riesgo de infección.
- Información sobre que la abstinencia de la actividad sexual y el consumo de drogas inyectables es la única forma segura de prevenir el VIH y otras infecciones de transmisión sexual, y que la abstinencia de las relaciones sexuales es la única forma segura de prevenir los embarazos no deseados. La enseñanza proporcionará información sobre la importancia de retrasar la actividad sexual, al tiempo que se proporcionará información médicamente precisa sobre otros métodos para prevenir el VIH y otras infecciones de transmisión sexual y el embarazo.
- Información sobre la eficacia y seguridad de todos los métodos aprobados por la Administración Federal de Alimentos y Medicamentos (FDA) que previenen o reducen el riesgo de contraer el VIH y otras infecciones de transmisión sexual, incluido el uso de medicamentos antirretrovirales, de conformidad con los Centros Federales para el Control y la Prevención de Enfermedades.
- Información sobre la eficacia y la seguridad de reducir el riesgo de transmisión del VIH como consecuencia del consumo de drogas inyectables mediante la disminución del uso y el intercambio de agujas.
- Información sobre el tratamiento del VIH y otras infecciones de transmisión sexual, incluyendo cómo la terapia antirretroviral puede prolongar drásticamente la vida de muchas personas que viven con el VIH y reducir la probabilidad de transmitir el VIH a otras personas.
- Debate sobre las opiniones sociales sobre el VIH y el sida, incluyendo los estereotipos y mitos infundados sobre el VIH y el sida y las personas que viven con el VIH. Esta instrucción hará hincapié en que las personas seropositivas que reciben un tratamiento eficaz tienen una esperanza de vida normal, que todas las personas corren algún riesgo de contraer el VIH y que la única forma de saber si se es seropositivo es haciéndose la prueba.
- Información sobre los recursos locales, cómo acceder a ellos y los derechos legales de los alumnos a acceder a los recursos locales para la atención de la salud sexual y reproductiva, como pruebas y atención médica para el VIH y otras infecciones de transmisión sexual y la prevención y atención del embarazo, así como los recursos locales para obtener ayuda en caso de agresión sexual y violencia de pareja.

- Información sobre la eficacia y seguridad de todos los métodos anticonceptivos aprobados por la FDA para prevenir el embarazo, incluyendo, entre otros, la anticoncepción de emergencia. La instrucción sobre el embarazo deberá incluir una discusión objetiva de todos los resultados del embarazo legalmente disponibles, incluyendo, entre otros, la crianza de los hijos, la adopción y el aborto.

4.24 Tráfico de personas

El Distrito Escolar Unificado de Twin Rivers proporcionará educación sobre el tráfico de personas a los estudiantes de secundaria. De acuerdo con el proyecto de ley 1227 de la Asamblea del estado, los estudiantes recibirán una formación durante la escuela secundaria a través del curso de Ciencias de la Vida y otra formación durante la escuela secundaria a través del curso de Educación para la Salud.

- Información sobre acoso sexual, agresión sexual, abuso sexual y trata de personas. La información sobre la trata de personas incluirá lo siguiente:
 - a) Información sobre la prevalencia, la naturaleza y las estrategias para reducir el riesgo de la trata de personas, técnicas para establecer límites saludables y cómo buscar ayuda de manera segura.
 - b) Información sobre cómo se utilizan las redes sociales y las aplicaciones de dispositivos móviles para la trata de personas.
- Cada distrito escolar que imparta clases de 7.º a 12.º grado, estos incluidos, deberá proporcionar formación y educación a los padres y tutores sobre cómo se utilizan las redes sociales y las aplicaciones de dispositivos móviles para la trata de personas. La formación y la educación pueden incluir un folleto que se enviará a los alumnos a casa como parte de la notificación emitida de conformidad con la Sección 48980.

4.25 Prevención integral del suicidio

Las escuelas deben proporcionar al personal docente de 7.º a 12.º grado la educación, la formación, la evaluación y las habilidades de apoyo necesarias para identificar y prevenir a los jóvenes en riesgo de suicidio y promover el bienestar mental y emocional de todos los estudiantes.

El Código de Educación de California § 215, según lo añadido por el Proyecto de Ley 2246 de la Asamblea (Capítulo 642, Estatutos de 2016) exige que la Junta Directiva de cualquier agencia educativa local (LEA) que preste servicios a alumnos de 7.º a 12.º grado, estos incluidos, adopte una política sobre prevención, intervención y postvención del suicidio de alumnos.

La política deberá abordar específicamente las necesidades de los grupos de alto riesgo, incluyendo la formación de las maestras en materia de concienciación y prevención del suicidio, y garantizar que los empleados de la escuela actúen dentro de la autorización y el ámbito de su credencial o licencia.

Al desarrollar medidas y estrategias para su uso por parte del distrito, el superintendente o la persona designada puede consultar con profesionales de la salud escolar, consejeros escolares, psicólogos escolares, trabajadores sociales escolares, administradores, otro personal, padres/tutores, estudiantes, agencias de salud locales y profesionales de la salud mental, y organizaciones comunitarias.

Dichas medidas y estrategias incluirán, entre otras, las siguientes:

- Capacitación del personal sobre concienciación y prevención del suicidio para maestros, consejeros escolares y otros empleados del distrito que interactúan con estudiantes de grados secundarios.
- Instrucción a los estudiantes en habilidades para resolver problemas y afrontar situaciones difíciles, con el fin de promover la salud y el bienestar mental, emocional y social de los estudiantes, así como instrucción para reconocer y responder adecuadamente a las señales de alerta de intención suicida en otras personas.
- Métodos para promover un entorno escolar positivo que mejore el sentimiento de pertenencia de los estudiantes a la escuela y que se caracterice por un personal atento y unas relaciones armoniosas entre los estudiantes.
- Proporcionar información a los padres/tutores sobre los factores de riesgo y las señales de alerta del suicidio, la gravedad del problema del suicidio juvenil, el plan de estudios del distrito para la prevención del suicidio, los pasos básicos para ayudar a los jóvenes suicidas o los recursos escolares y comunitarios que pueden ayudar a los jóvenes en crisis.
- Se anima a los estudiantes a que notifiquen al personal escolar correspondiente u otros adultos cuando tengan pensamientos suicidas o cuando sospechen o tengan conocimiento de las intenciones suicidas de otro estudiante.
- Procedimientos de intervención en crisis para abordar amenazas o intentos de suicidio.
- Asesoramiento y otras estrategias de postvención para ayudar a los estudiantes, el personal y otras personas a sobrellevar las secuelas del suicidio de un estudiante.

Según corresponda, estas medidas y estrategias abordarán de manera específica las necesidades de los estudiantes con alto riesgo de suicidio, incluidos, entre otros, los estudiantes que han perdido a un ser querido por suicidio; los estudiantes con discapacidades, enfermedades mentales o trastornos por consumo de sustancias; los estudiantes sin hogar o que se encuentran fuera de su hogar, como en hogares de acogida; y los estudiantes que son lesbianas, gay, bisexuales, transgénero o jóvenes que se cuestionan su identidad sexual. (EC § 215, BP 5141.52)

Servicios e información para nuestros estudiantes

5.1 Resolución de inquietudes

Agradecemos sus comentarios, ya que nos brindan la oportunidad de mejorar nuestro servicio. Nuestro distrito cuenta con un procedimiento sencillo que las familias pueden seguir:

- Llamar a la maestra de su niño y discutir la preocupación. Si es necesario, concertar una reunión para discutir el problema. Por lo general, la solución sale a la luz durante esta conversación.
- Si el problema no se resuelve, llamar al director para concertar una cita.
- Si aún así considera que su problema no se ha resuelto, puede ponerse en contacto con Servicios Estudiantiles para obtener ayuda. Nuestro personal trabajará con usted y con el personal de la escuela para resolver su problema.

Nuestra meta es encontrar una solución para ayudar a su niño a tener éxito en la escuela. Se pide a los padres que tengan preguntas que llamen al Departamento de Servicios Estudiantiles al (916) 566-1620.

5.2 Proceso formal de quejas (queja uniforme)

Nuestro distrito es responsable de cumplir con las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables que rigen los programas educativos. Investigaremos todas las quejas que aleguen el incumplimiento de dichas leyes o que aleguen discriminación, y buscaremos resolverlas de acuerdo con los procedimientos uniformes de quejas del distrito. (5 CCR 4620)

Los empleados, estudiantes, padres, tutores u otras partes que deseen presentar una queja o solicitar más información sobre este tema deben comunicarse con el Departamento de Servicios Estudiantiles al (916) 566-1620.

Al abordar las quejas, Twin Rivers seguirá procedimientos uniformes, que incluyen:

- La investigación se completará en un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha de recepción de la denuncia, a menos que el denunciante acepte por escrito una prórroga del plazo.
- Las denuncias por discriminación ilegal deben presentarse en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha del presunto incidente de discriminación, o seis meses a partir de la fecha en que el denunciante tenga conocimiento por primera vez de los hechos de la presunta discriminación.
- El demandante tiene derecho a apelar la decisión del distrito ante el Departamento de Educación de California (California Department of Education, CDE) presentando una apelación por escrito dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la decisión del distrito.

- La apelación ante el CDE debe incluir una copia de la queja presentada ante el distrito y una copia de la decisión del distrito.

El Departamento de Servicios Estudiantiles proporcionará información sobre los recursos civiles disponibles en virtud de las leyes estatales o federales contra la discriminación, si procede. El personal del departamento también proporcionará información sobre el proceso de apelación, incluyendo el derecho del demandante a presentar la queja directamente ante el CDE o a buscar una solución ante los tribunales civiles u otras agencias públicas. (EC § 262.3) Las preguntas sobre los procedimientos de queja deben dirigirse al Departamento de Servicios Estudiantiles al (916) 566-1620.

5.3 Preocupaciones sobre materiales e instalaciones (queja de Williams)

Nos esforzamos por proporcionar el mejor entorno educativo posible para cada estudiante. Sin embargo, si tiene alguna preocupación sobre el entorno educativo de su hijo que no haya sido atendida, contamos con un procedimiento para investigar y resolver quejas sobre deficiencias en los materiales didácticos, condiciones de emergencia o urgentes en las instalaciones que supongan una amenaza para la salud y la protección de los estudiantes o el personal, y vacantes o asignaciones erróneas de maestros.

Se publica un aviso en todas las aulas del distrito informando a los padres/tutores sobre el derecho a presentar esta queja. Los formularios de queja están disponibles en la oficina del director, en nuestra oficina del distrito y en la página web de [Quejas y Consultas](#) de Servicios Estudiantiles. (EC § 35186)

5.4 Preocupaciones sobre discriminación

Nuestro distrito está comprometido con la igualdad de oportunidades para todas las personas en la educación. Los programas y actividades del distrito estarán libres de discriminación basada en género, raza, color, religión, nacionalidad, grupo étnico, orientación sexual, estado civil o parental, discapacidad física o mental, o cualquier otra consideración ilegal.

Promoveremos programas para eliminar las prácticas discriminatorias en todas las actividades del distrito. Esta política de no discriminación se aplica a todos los estudiantes en lo que respecta a la participación en programas y actividades, con pocas excepciones, como los deportes de contacto, de conformidad con la ley federal.

Las quejas que aleguen el incumplimiento de esta política deben dirigirse al director de su escuela. Las apelaciones pueden presentarse ante el Departamento de Servicios Estudiantiles al (916) 566-1620.

5.5 Acoso sexual

Nuestro distrito se compromete a mantener un ambiente de aprendizaje libre de acoso. Prohibimos el acoso sexual ilegal de cualquier estudiante por parte de un empleado, estudiante u otra persona en la escuela o en cualquier actividad relacionada con la escuela.

Cualquier estudiante que participe en acoso sexual hacia cualquier persona en la escuela o en una actividad organizada por la escuela o relacionada con ella estará infringiendo esta política y será objeto de medidas disciplinarias. Los empleados que permitan o participen en dicho acoso podrán ser objeto de medidas disciplinarias que pueden incluir el despido.

5.6 Requisitos de residencia en el distrito

En el momento de la preinscripción, los padres o tutores legales deben presentar uno de los siguientes documentos como verificación de domicilio:

- Factura mensual reciente de servicios públicos (PG&E, SMUD, AT&T, etc.)
- Correspondencia de una agencia gubernamental
- Licencia de conducir emitida por el Departamento de Vehículos Motorizados de California
- Contrato de alquiler o arrendamiento
- Recibos de pago
- Registro de votante

Si no se dispone de ninguno de estos documentos, se aceptará una declaración de residencia firmada por los padres o tutores.

5.7 Cuidador

Un estudiante que vive en el hogar de un adulto cuidador que se encuentra dentro de los límites de nuestro distrito escolar puede inscribirse en nuestro distrito. El adulto cuidador debe completar una declaración jurada para verificar que el estudiante vive en su hogar, a menos que nuestro distrito determine a través de otros hechos que el estudiante no vive en el hogar del cuidador. (EC § 48204)

5.8 Órdenes judiciales

Twin Rivers se compromete a trabajar con los padres y tutores para proporcionar un entorno de aprendizaje estable y de apoyo a nuestros estudiantes. Los padres que no tienen la custodia conservan los mismos derechos que los padres que tienen la custodia, a menos que una orden judicial restrinja los derechos de los padres que no tienen la custodia. Estos derechos incluyen, entre otros, el acceso a los expedientes escolares de sus hijos, la participación en las actividades escolares y la visita a los

niños en la escuela, preferiblemente fuera del horario escolar. Si una orden judicial limita los derechos del padre que no tiene la custodia, el padre/tutor con la custodia deberá proporcionar pruebas de esta acción al personal de la oficina de la escuela de su niño. (BP 5021)

En los casos en que no exista un acuerdo de custodia por orden judicial, ambos padres biológicos tienen los mismos derechos a recibir información sobre el estudiante.

Si el personal de la escuela tiene conocimiento de un intento de violación de una orden judicial mientras el estudiante participa en una actividad escolar, el personal se pondrá en contacto con la madre que tiene la custodia y con el Departamento de Policía del Distrito Escolar Unificado de Twin Rivers. No se permitirá salir al estudiante hasta que el departamento de policía haya respondido y ayudado a determinar el curso de acción apropiado.

5.9 Educación para personas sin hogar

(Ley McKinney-Vento de Asistencia a Personas sin Hogar)

Los estudiantes en transición pueden matricularse inmediatamente en la escuela si viven:

- En un refugio
- En un motel o en un hotel
- En una casa o en un apartamento con más de una familia debido a dificultades económicas o pérdida
- En un edificio abandonado, en un auto, en un terreno de campamento o en la calle
- En acogida temporal o con un adulto que no es el padre, la madre o el tutor del estudiante
- En una vivienda en condiciones precarias (sin electricidad, agua o calefacción)
- Con amigos o familiares porque el estudiante se ha fugado de su hogar o es un joven no acompañado

En estas condiciones, un estudiante puede inscribirse y asistir a la escuela sin proporcionar inmediatamente:

- Prueba de residencia
- Registros de vacunación
- Expedientes escolares
- Documentos de tutela legal

Para obtener más información, comuníquese con la Oficina de Bienestar y Asistencia Infantil al (916) 566-1615.

5.10 Jóvenes en acogida temporal (AB 490)

Los jóvenes en acogida temporal pueden matricularse y asistir a la escuela inmediatamente. Twin Rivers sigue los estatutos sobre jóvenes en acogida temporal, entre los que se incluyen:

- Inscripción inmediata
- Mantener la escuela de origen
- Recibir créditos parciales
- Servicios del Programa de Vida Independiente (Independent Living Program, ILP) (edades 16-20)

5.11 Emancipación

Un estudiante cuya residencia se encuentre dentro de los límites de nuestro distrito y cuyos padres o tutores legales hayan sido eximidos de responsabilidad, control y autoridad mediante emancipación, podrá matricularse legalmente en nuestro distrito. (EC § 48204)

5.12 Servicios sociales regionales

Si desea obtener más información sobre los servicios y recursos regionales para jóvenes y familias, llame al 2-1-1. La línea de información 2-1-1 de Sacramento puede proporcionar a las familias información sobre remisión a servicios de cuidado infantil, viviendas de bajo costo, servicios de salud mental y varios programas diseñados para ayudar a las familias y los jóvenes. Visite la página web de Servicios para Estudiantes en <https://www.trusd.net/StudentsFamilies/Student-Services/index.html> para obtener recursos adicionales.

5.13 Servicios de salud

Los estudiantes matriculados en los grados 7 a 12 pueden ser excusados de la escuela con el fin de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de la madre, el padre o el tutor del estudiante. (EC § 46010.1)

5.14 Vacunas

La Ley de Vacunas Escolares de California exige que los niños estén al día con sus vacunas para poder asistir a la escuela. Las enfermedades como el sarampión se propagan rápidamente, por lo que los niños deben estar protegidos antes de asistir a la escuela. Las escuelas de California deben verificar los registros de vacunación de todos los estudiantes nuevos que ingresan al kindergarten o al kindergarten de transición hasta el 12.º grado, y de todos los estudiantes que pasan al 7.º grado antes

de ingresar. Consulte la información sobre los requisitos de vacunación [AQUÍ](#) o en el [sitio web](#) de Servicios de Salud de Servicios Estudiantiles.

Para asistir a la escuela, el registro de vacunas de su niño debe mostrar la fecha de cada vacuna requerida. Si no tiene un registro de vacunas o su niño no ha recibido todas las vacunas requeridas, llame a su médico ahora para hacer una cita.

- La exención por creencias personales ya no es una opción para ingresar a la escuela.
- Las escuelas y las guarderías solo pueden aceptar exenciones médicas que hayan sido emitidas utilizando el sistema CAIR-ME. Todos los proveedores de atención médica que emitan exenciones médicas deben estar registrados en el Registro de Inmunización de California (*California Immunization Registry, CAIR*) y el Registro de Inmunización de California - Exención Médica (*California Immunization Registry – Medical Exemption, CAIR-ME*).

Por favor, comuníquese con su proveedor médico para obtener su estatus CAIR-ME.

Los estudiantes que no cumplan con los requisitos serán excluidos de la escuela. Si tiene preguntas sobre el registro de vacunas de su niño o su estatus de admisión, comuníquese con la escuela de su niño.

5.15 Requisitos médicos y dentales

Su niño debe someterse a un examen médico en los 18 meses anteriores al ingreso al 1.º grado, pero no más tarde de 90 días después de ingresar al 1.º grado. Los estudiantes de kindergarten (o 1.º grado si es su primer año en una escuela pública) deben someterse a una evaluación de salud dental realizada por un dentista titulado u otro profesional de la salud dental titulado o registrado. La madre, el padre o el tutor pueden presentar una objeción o exención por escrito indicando los motivos por los que no han podido obtener dichos servicios. (Código de Salud y Protección, § 124085, 124105)

5.16 Exámenes físicos

Se puede excluir a un niño del examen físico cuando la madre, el padre o el tutor presenten una declaración por escrito en la escuela indicando que no dan su consentimiento para que se le realice un examen físico a su hijo. Sin embargo, si hay una buena razón para creer que el niño padece una enfermedad contagiosa o infecciosa conocida, se impedirá su asistencia a la escuela.

5.17 Visión y audición

Los niños en edad escolar son evaluados para detectar problemas de visión y audición en determinados grados. (EC § 49451; 49452; 49452.5) Nuestro distrito puede realizar evaluaciones

adicionales, que pueden incluir, entre otras, evaluaciones, exámenes y pruebas según lo determine un profesional de la salud.

Las pruebas de detección requeridas durante la infancia incluyen pruebas de audición y visión para los grados Kindergarten de Transición, Kindergarten, 2.º, 5.º y 8.º (10.º, solo audición), incluyendo pruebas de visión en color para los niños varones en 1.º grado. Los estudiantes también son evaluados por remisión. Los estudiantes de educación especial son examinados en la evaluación inicial y cada tres años a partir de entonces.

5.18 Pruebas y evaluaciones psicológicas

La madre, el padre o el tutor tienen derecho a recibir información sobre las pruebas psicológicas que la escuela realiza a su niño y a negar el permiso para que se le administren dichas pruebas. (EC § 51101)

No se le puede administrar evaluaciones de comportamiento, mentales o emocionales a un estudiante sin el consentimiento informado por escrito de sus padres o tutores. (EC § 49091.12)

5.19 Educación especial

Nuestro Departamento de Educación Especial ofrece evaluaciones para estudiantes con presuntas discapacidades y brinda servicios para aquellos estudiantes (de 3 a 22 años) identificados como individuos con necesidades especiales.

Cuando se solicita una evaluación para el desarrollo o la revisión del Programa de Educación Individualizado (*Individualized Education Program, IEP*), se le entregará a la madre o al padre un plan de evaluación propuesto dentro de los 15 días calendario posteriores a la remisión. Se adjuntará al plan una copia del aviso de derechos de los padres.

5.20 Medicamentos para estudiantes

Un empleado designado de la escuela puede ayudar a los estudiantes con la administración de medicamentos durante el horario escolar solo si se presenta una solicitud por escrito del médico y de la madre o el padre o tutor, en la que se detalle el método, la cantidad y la hora en que se debe tomar el medicamento.

La medicación será administrada en la escuela para aquellos estudiantes cuyos padres y médicos lo consideren necesario debido a condiciones médicas que puedan poner en peligro la vida del estudiante, o para aquellos que necesiten medicación (recetada o de venta libre) durante la jornada escolar para poder participar adecuadamente en la escuela.

Los [formularios de autorización](#) para medicamentos están disponibles en la oficina de cada escuela y en el sitio web del distrito en www.trusd.net. Hay formularios específicos para el asma y las alergias graves. Los medicamentos deben llevarse a la oficina de la escuela en su envase original. Se recomienda a los padres que pidan al médico del niño que le recete medicamentos de acción prolongada, si es posible, para que no sea necesario administrarlos en la escuela. (EC § 49403 y 48216)

5.21 Medicación continua

La ley estatal exige que los padres o tutores notifiquen a la escuela cuando su niño esté tomando medicación para una condición no episódica (asma, fiebre del heno, hiperactividad, alergias, diabetes, epilepsia, etc.).

5.22 Privacidad del estudiante

La información personal relativa a los estudiantes y sus familias se mantendrá privada de acuerdo con la ley. Cualquier información personal revelada durante la orientación con un consejero escolar, ya sea por un estudiante de 12 años de edad o más, o por un padre o tutor de un estudiante de 12 años de edad o más, es confidencial. (EC § 49602)

No se le dará a ningún estudiante ninguna prueba, encuesta, cuestionario o examen que contenga preguntas sobre creencias o prácticas personales o familiares en materia de sexo, vida familiar, moralidad o religión. Sin embargo, se pueden utilizar herramientas de investigación y evaluación anónimas, voluntarias y confidenciales para medir los comportamientos y riesgos de salud de los estudiantes, incluyendo pruebas, cuestionarios y encuestas que contengan preguntas adecuadas para su edad.

Sin embargo, se pueden administrar herramientas de investigación y evaluación anónimas, voluntarias y confidenciales para medir los comportamientos y riesgos para la salud de los estudiantes, incluyendo pruebas, cuestionarios y encuestas que contengan preguntas apropiadas para su edad sobre la actitud del estudiante o sus prácticas relacionadas con comportamientos de riesgo, a cualquier estudiante de 7.º a 12.º grado si los padres o tutores no han solicitado por escrito que su hijo no participe. (EC § 51513, 51938)

5.23 Encuesta sobre la salud de los niños

Se puede pedir a los estudiantes de los grados 6 a 12 que participen en la Encuesta sobre la salud de los niños de California. Se requiere el consentimiento de los padres para que los estudiantes de 6.º grado participen. Esta importante encuesta ayudará a nuestro distrito a promover una mejor salud entre los jóvenes y a combatir problemas como el abuso de drogas, el alcohol, el tabaco y la violencia.

La encuesta es voluntaria y está patrocinada por el Departamento de Educación de California. Se le notificará la participación de su niño antes de la administración de la encuesta.

5.24 Programa Universal de Comidas

El Distrito Escolar Unificado de Twin Rivers se complace en ofrecer desayuno y almuerzo sin costo alguno a todos los estudiantes, independientemente de sus niveles de ingresos. Este cambio se debe al Programa Universal de Comidas de California, que está diseñado para fortalecer las bases del Programa Federal Nacional de Almuerzos Escolares y el Programa de Desayunos Escolares. El Programa Universal de Comidas de California requiere que los distritos escolares públicos que atienden a estudiantes de los grados Kindergarten de Transición hasta 12º (TK-12) proporcionen dos comidas gratuitas (desayuno y almuerzo) durante la jornada escolar a los estudiantes que soliciten una comida, independientemente de su elegibilidad para recibir comidas gratuitas o a precio reducido. Los Servicios de Nutrición de Twin Rivers sirven comidas de acuerdo con el Mandato de Comidas Universales de California.

Los Servicios de Nutrición de Twin Rivers también participan en la Disposición de Elegibilidad Comunitaria (*Community Eligibility Provision, CEP*). Esta disposición reduce la carga tanto para las familias como para los administradores escolares y ayuda a garantizar que todos los estudiantes reciban comidas nutritivas. Esta práctica respalda aún más los esfuerzos del distrito para eliminar todas las barreras al aprendizaje de los estudiantes y ayuda a garantizar que los estudiantes no pasen hambre en la escuela mientras intentan aprender.

Pedimos a todos los padres que hablen con sus niños para animarlos a que coman el desayuno y el almuerzo en la escuela todos los días. El desayuno se sirve a horas designadas por la mañana en cada escuela, y el almuerzo se sirve de acuerdo con el horario de la escuela. El distrito espera poder servir comidas nutritivas y bien balanceadas a sus niños durante todo el año. Si tiene alguna pregunta o desea información adicional, por favor llame a la oficina de Servicios de Nutrición al (916) 566-1600, extensión 36270.

5.25 Seguro de participación deportiva para estudiantes

Los estudiantes que participan en deportes de equipo deben tener seguro médico. Nuestro distrito ha proporcionado varios recursos de bajo costo para cumplir con este requisito. Puede obtener más información del director deportivo de su escuela. (EC § 32221)

5.26 Seguridad de los estudiantes antes y después de la escuela

Todos los estudiantes tienen derecho a un entorno de aprendizaje seguro y acogedor. (EC § 51101) No habrá supervisión de los estudiantes antes de los 15 minutos previos al inicio de clases ni durante los 15 minutos posteriores a la finalización de clases, a menos que haya un evento organizado por la escuela con personal designado para supervisar a los estudiantes, o que los estudiantes estén esperando que el transporte del distrito los recoja después de clases o los deje antes de clases.

5.27 Seguridad de los estudiantes en el transporte

Los estudiantes menores de 18 años que conduzcan o viajen como pasajeros en una bicicleta, patinete no motorizado o monopatín en una calle, carril para bicicletas o cualquier otro camino o sendero público están obligados por ley a llevar cascos de bicicleta que se ajusten correctamente y estén bien abrochados, que cumplan con la normativa legal, y a llevarlos puestos mientras utilicen patines en línea o patines tradicionales. (Código de Vehículos § 21212)

5.28 Plan de gestión de materiales que contienen amianto

El distrito dispone, a petición, de un plan de gestión completo y actualizado para los materiales que contienen amianto. [40 C.F.R. 763.93]

5.29 Uso de pesticidas

El distrito proporcionará a los padres los nombres de todos los productos pesticidas que se espera aplicar en las instalaciones escolares durante este año escolar. Esa identificación incluye el nombre y los ingredientes activos. Solo se pueden usar pesticidas totalmente certificados en los terrenos escolares. El distrito mantiene un plan integral de control de plagas que se utiliza para aplicar pesticidas certificados y garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable y los requisitos. El personal, los padres y los tutores pueden ver una copia del plan integral de control de plagas y la lista de pesticidas del distrito, ya sea solicitándolo (llamando al número que aparece a continuación) o visitando nuestro sitio web en <https://www.trusd.net/Departments/General-Services/Maintenance-and-Operations/index.html>.

Se colocarán carteles en la escuela indicando los pesticidas o herbicidas que se utilizarán, junto con los ingredientes activos contenidos en el pesticida/herbicida, al menos 24 horas antes de la aplicación, y dichos carteles permanecerán colocados durante al menos 72 horas después de la aplicación.

Si prefiere recibir una notificación por correo al menos 72 horas antes de la solicitud en la escuela de su niño para el año escolar 2024-2025, llame al Departamento de Mantenimiento y Operaciones del distrito al (916) 566-1600, ext. 36222, para que lo incluyan en la lista de notificaciones. En caso de

emergencia, es posible que no sea viable notificar con antelación ni colocar señales previas, pero se colocará una señal de advertencia inmediatamente después de la aplicación.

Para obtener más información, diríjase al Departamento de Regulación de Pesticidas de California, P.O. Box 4015, Sacramento, CA 95812-4015, o visite cdpr.ca.gov. [EC § 17612, 48980.3]

5.30 Aviso sobre escuelas alternativas

La ley del estado de California autoriza a todos los distritos escolares a proporcionar escuelas alternativas. La sección 58500 del Código de Educación define una escuela alternativa como una escuela o un grupo de clases separadas dentro de una escuela que se gestiona de manera que:

- Maximizar la oportunidad para que los estudiantes desarrollen valores positivos como la autosuficiencia, la iniciativa, la amabilidad, la espontaneidad, el ingenio, el coraje, la creatividad, la responsabilidad y la alegría.
- Reconocer que el mejor aprendizaje se produce cuando el estudiante aprende por su propio deseo de aprender.
- Mantener un ambiente de aprendizaje que maximice la automotivación de los estudiantes y los anime a seguir sus propios intereses a su propio ritmo. Estos intereses pueden ser concebidos por los estudiantes de forma totalmente independiente o pueden surgir, en su totalidad o en parte, de una presentación de los maestros o de la elección de proyectos de aprendizaje.
- Maximizar la oportunidad para que los maestros, padres y estudiantes desarrollen cooperativamente el proceso de aprendizaje y su materia. Esta oportunidad será un proceso continuo y permanente.
- Maximizar la oportunidad para que los estudiantes, maestros y padres reaccionen continuamente a los cambios del mundo, incluyendo, pero sin limitarse a, la comunidad en la que se encuentra la escuela.

En caso de que algún padre, estudiante o maestro esté interesado en obtener más información sobre las escuelas alternativas, el superintendente de escuelas del condado, la oficina administrativa de este distrito y la oficina del director de cada unidad de asistencia tienen copias de la ley a su disposición. Esta ley autoriza específicamente a las personas interesadas a solicitar a la junta directiva del distrito que establezca programas escolares alternativos en cada distrito.

Además, se colocará una copia en al menos dos lugares fácilmente visibles para los estudiantes, maestros y padres visitantes en cada unidad de asistencia durante todo el mes de marzo de cada año.

5.31 Inscripción abierta

La inscripción abierta es para los estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Twin Rivers que desean asistir a una escuela de Twin Rivers que no sea la escuela de su vecindario. La Junta Directiva o la persona designada revisa los datos de inscripción anualmente e identifica a aquellos con oportunidades de inscripción abierta. El proceso de selección por sorteo para la inscripción abierta se llevará a cabo entre enero y marzo. Una vez aprobadas, las solicitudes de inscripción abierta no necesitan renovarse hasta la transición de la escuela primaria a la secundaria o de la secundaria a la preparatoria. Si se aprueba la solicitud de transferencia, los padres son responsables de proporcionar el transporte hacia y desde la escuela.

Twin Rivers se reserva el derecho de limitar el número de estudiantes que se transfieren a o desde cualquier escuela designada de inscripción abierta. Las preguntas con respecto a las transferencias deben dirigirse al Departamento de Servicios Estudiantiles al (916) 566-1620.

5.32 Transferencias entre distritos escolares

Las transferencias entre distritos son acuerdos entre distritos escolares para que los estudiantes puedan asistir a una escuela que no se encuentra en su distrito escolar de residencia. Las transferencias entre distritos fuera del Distrito Escolar Unificado de Twin Rivers se conceden de forma limitada y es posible que deban renovarse de forma anual. La información sobre las transferencias entre distritos está disponible en Servicios Estudiantiles.

Las transferencias pueden aprobarse por los siguientes motivos:

- Padres en servicio militar activo
- Cuidado infantil en el distrito (padres, familiares, proveedor de cuidado infantil)
- Salud mental o física del estudiante según lo certifique un médico, un psicólogo escolar u otro funcionario escolar apropiado
- Cuando los padres se han mudado fuera del distrito durante el año escolar
- Para participar en un programa especializado que no está disponible en el distrito de residencia

Los padres son responsables de proporcionar transporte a los estudiantes que asisten a un programa de asistencia interdistrital. La Junta Directiva o la persona designada puede revocar un acuerdo de asistencia interdistrital en cualquier momento debido a problemas de comportamiento o asistencia. Los padres que decidan solicitar un acuerdo de asistencia interdistrital deben completar el proceso de solicitud. Las solicitudes están disponibles a través del Departamento de Servicios Estudiantiles al (916) 566-1620.

5.33 Expedientes estudiantiles

Un expediente estudiantil es cualquier información, distinta de la información del directorio, recopilada dentro o fuera del distrito, que esté directamente relacionada con un estudiante identificado y que esté en poder de nuestro distrito. Las leyes federales y estatales otorgan ciertos derechos de privacidad y acceso a los expedientes estudiantiles. Se concederá acceso completo a todos los expedientes escritos de identificación personal que obren en poder del distrito escolar o de la oficina del condado a:

- Los padres o tutores de estudiantes menores de 17 años.
- Los padres o tutores de estudiantes mayores de 18 años, si el estudiante es una persona dependiente a efectos fiscales.
- Estudiantes mayores de 16 años o que hayan completado el 10.º grado.

5.34 Notificación a los padres/tutores sobre la divulgación de información del directorio

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (*Family Educational Rights and Privacy Act, FERPA*), de carácter federal, exige que el Distrito Escolar Unificado de Twin Rivers, salvo determinadas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de divulgar información de identificación personal contenida en los expedientes educativos de su hijo. Sin embargo, el distrito puede divulgar la “información del directorio” designada adecuadamente sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya informado al distrito lo contrario de acuerdo con los procedimientos del distrito. El propósito principal de la información del directorio es permitir que el distrito incluya este tipo de información de los registros educativos de su niño en ciertas publicaciones de la escuela o del distrito. Algunos ejemplos son:

- Un programa de teatro, que muestre el papel de su niño en una producción teatral
- El anuario anual
- El cuadro de honor u otras listas de reconocimiento
- Los programas de graduación
- Las hojas de actividades deportivas, como las de lucha libre, que muestren el peso y la altura de los miembros del equipo

La información del directorio, que es información que por lo general no se considera perjudicial ni una invasión de la privacidad en caso de divulgarse, también puede revelarse a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de los padres o tutores.

Si usted no desea que el distrito divulgue la información del directorio de los expedientes educativos de su niño sin su consentimiento previo por escrito, debe notificarlo al distrito por escrito al comienzo de cada año escolar. El distrito ha designado la siguiente información como información del directorio:

- Nombre

- Dirección
- Número de teléfono
- Dirección de correo electrónico
- Fecha de nacimiento
- Área principal de estudio
- Participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente
- Peso y altura de los miembros del equipo deportivo
- Fechas de asistencia
- Títulos y premios recibidos
- Última escuela a la que asistió

El distrito también puede divulgar el número de identificación de estudiante de su niño, la identificación de usuario u otro identificador personal único utilizado para comunicarse en sistemas electrónicos, siempre que no pueda utilizarse para acceder a los registros educativos sin un número de identificación personal (PIN), contraseña u otros factores que solo conozca el usuario autorizado. El número de la Seguridad Social de su niño no se utilizará para este fin.

Asistencia a la escuela

6.1 Asistencia diaria

El factor más importante para el éxito académico de los estudiantes es su asistencia a clase. Los estudiantes deben asistir a la escuela todos los días, ser puntuales y estar dispuestos a aprender. Explique a su niño la importancia de la asistencia diaria a la escuela.

El estado de California ha establecido que es responsabilidad legal de los padres asegurarse de que sus hijos asistan a la escuela. Si su hijo falta a la escuela o tiene ausencias excesivas, el personal de la escuela puede remitir a los padres y a los estudiantes a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (*School Attendance Review Board, SARB*) y, si es necesario, a la Oficina del Fiscal del Distrito y al Tribunal de Absentismo Escolar (véase la página siguiente, sección 6.6).

Los estudiantes serán clasificados como ausentes injustificados si faltan a la escuela sin una excusa válida durante tres días completos en un año escolar, o si llegan tarde o faltan durante más de 30 minutos durante el día escolar sin una excusa válida en tres ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de lo anterior. (EC § 48260)

Si un estudiante falta a la escuela sin una excusa válida durante el 10% o más de los días escolares en un año escolar, se le clasificará como ausente crónico. (EC § 48263.6) Se programará una reunión del Equipo de Revisión de Asistencia Escolar (*School Attendance Review Team, SART*) en la escuela para discutir las intervenciones necesarias para corregir los problemas de asistencia (véase la página siguiente, sección 6.5).

6.2 Verificación de ausencias

Cuando los estudiantes que han estado ausentes regresan a la escuela, deben presentar una explicación válida que justifique el motivo de la ausencia. Las familias tienen 5 días escolares para justificar las ausencias. Se pueden utilizar los siguientes métodos para verificar las ausencias de los estudiantes:

- Una nota escrita por los padres/tutores, el representante de los padres o el estudiante si es mayor de 18 años (EC § 46012).
- Una conversación entre un miembro del personal de la escuela que verifique la información y los padres o tutores del estudiante.
- Una visita al hogar del estudiante por parte de un miembro del personal de la escuela o del distrito que verifique la información, o cualquier otro método razonable que compruebe que el estudiante estuvo ausente por los motivos indicados.
- Un certificado o constancia por citas médicas y ausencias por enfermedad.

Al acumular 10 ausencias en un año escolar debido a enfermedad, citas médicas o cuarentena, cualquier ausencia adicional requerirá la verificación de un médico.

6.3 Ausencias justificadas

La ausencia de un estudiante puede ser justificada por las siguientes razones (EC § 48205):

- Debido a una enfermedad personal del estudiante, incluyendo una ausencia por el beneficio de la salud mental o conductual del estudiante.
- Debido a una cuarentena por orden de una oficina de salud del condado o de la ciudad.
- Para citas médicas, dentales, optométricas o quiroprácticas.
- Para asistir a los servicios funerarios de un familiar directo, siempre y cuando la ausencia no supere los cinco (5) días por incidente. Se considerarán “familiares directos” la madre, el padre, la abuela, el abuelo, el cónyuge, el hijo/yerno, la hija/nuera, el hermano, la hermana o cualquier pariente que viva en el hogar regular del estudiante.
- Para cumplir con el servicio como jurado según lo establecido por la ley.
- Por motivo de enfermedad o cita médica, durante el horario escolar, de un hijo o hija bajo la custodia del estudiante.
- Previa solicitud por escrito del padre/tutor y con la aprobación del director o la persona designada, por motivos personales justificables, entre los que se incluyen, entre otros, comparecencia ante un tribunal, asistencia a un funeral, celebración de una festividad o ceremonia religiosa, asistencia a un retiro religioso, asistencia a una conferencia de empleo o asistencia a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecida por una organización sin fines de lucro.
- Con el fin de servir como miembro de una junta electoral para una elección de conformidad con la Sección 12302 del Código Electoral.
- Con el fin de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del estudiante que sea miembro en servicio activo de las fuerzas armadas y haya sido llamado al servicio, esté de permiso o haya regresado inmediatamente de un despliegue en una zona de combate o de apoyo al combate. Las ausencias concedidas en virtud de este párrafo se concederán por un período determinado a discreción del superintendente del distrito escolar.
- Con el fin de asistir a la ceremonia de naturalización del estudiante para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.
- Con el fin de participar en una ceremonia o evento cultural.
- Participación en la instrucción o prácticas religiosas de acuerdo con la política del distrito (EC § 46014): en tales casos, el estudiante asistirá al menos a la jornada escolar mínima y será excusado por este motivo durante no más de cuatro días por mes escolar.

(A) Para que un estudiante de escuela media o secundaria participe en un evento cívico o político, según lo dispuesto en el subpárrafo (B), siempre que el estudiante notifique a la escuela con anticipación sobre su ausencia.

- (B) (i) Un estudiante de escuela secundaria o preparatoria que se ausente de conformidad con el subpárrafo (A) deberá ser excusado por una sola ausencia de un día completo de clases por año escolar.
- (ii) Un estudiante de escuela secundaria o preparatoria que se ausente de conformidad con el subpárrafo (A) podrá ser excusado por ausencias adicionales a discreción de un administrador de la escuela, según se describe en la Sección 48260.
- Autorizado a discreción de un administrador de la escuela, según se describe en la subdivisión (c) de la Sección 48260:
 - (a) Un estudiante ausente de la escuela bajo esta sección tendrá permitido completar todas las tareas y exámenes perdidos durante la ausencia que puedan ser proporcionados razonablemente y, tras completarlos de manera satisfactoria dentro de un período determinado, se le otorgará crédito completo por los mismos. La maestra de la clase en la que un estudiante se ausente determinará qué exámenes y tareas serán equiparables, pero no necesariamente idénticos, a los exámenes y tareas que el estudiante perdió durante su ausencia.
 - (b) A los efectos de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no excederá un día escolar por semestre.
 - (c) Las ausencias conforme a esta sección se considerarán ausencias en el cálculo del promedio de asistencia diaria y no generarán pagos de asignación estatal.
 - (d) A los efectos de esta sección, se aplican las siguientes definiciones:
 - (1) Un “evento cívico o político” incluye, entre otros, votar, trabajar en las urnas, huelgas, comentarios públicos, discursos de candidatos, foros políticos o cívicos y ayuntamientos.
 - (2) “Cultural” significa relacionado con los hábitos, prácticas, creencias y tradiciones de un determinado grupo de personas.
 - (3) “Familia inmediata” significa la madre o el padre, el tutor, el hermano o la hermana, el abuelo o la abuela, o cualquier otro pariente que viva en el hogar del estudiante.

Si usted sabe que su niño debe faltar, los padres/tutores deben comunicarse con la oficina de la escuela e informar al personal de la oficina. Los estudiantes que no puedan asistir a la escuela debido a una lesión grave o enfermedad pueden ser elegibles para recibir instrucción en el hogar o en un centro médico. (EC § 48206.3-48208)

6.4 Salida temprana

Por la seguridad y protección de su niño, le agradeceremos su cooperación con los siguientes procedimientos:

- Los estudiantes que salgan durante el día por cualquier motivo deben traer una nota de un padre/tutor autorizando la salida del niño.
- Si un adulto que no sea el padre/tutor viene a recoger al estudiante, se requiere una nota firmada por el padre/tutor permitiendo la salida del niño. El adulto designado debe mostrar una identificación válida con foto.
- Cualquier adulto que recoja a un estudiante debe primero pasar por la oficina para registrarse e indicar su relación con el niño y el motivo por el cual lo recoge temprano.

Evite programar citas médicas y dentales durante la jornada escolar. Los días de vacaciones y los viajes deben planificarse durante los días no escolares. Consulte el calendario escolar para conocer estas fechas. La asistencia diaria y puntual contribuye al éxito de su niño en la escuela.

6.5 Equipo de Revisión de la Asistencia Escolar (*School Attendance Review Team, SART*)

Las reuniones del equipo a nivel de la escuela son oportunidades para abordar las ausencias crónicas, el absentismo escolar y los problemas de comportamiento con un estudiante y sus padres o tutores. Estas reuniones del equipo se llevan a cabo de manera colaborativa para encontrar las soluciones e intervenciones más adecuadas y para desarrollar un plan de acción con soluciones para apoyar al estudiante. Las reuniones del SART están diseñadas para satisfacer las necesidades de los estudiantes con problemas de asistencia y comportamiento escolar que pueden estar en peligro de abandonar la escuela. (EC § 48262)

6.6 Junta de Revisión de Asistencia Escolar (*School Attendance Review Board, SARB*)

La SARB establece un acuerdo de intervención a través de un panel, que puede incluir a las fuerzas del orden, una enfermera escolar y personal de agencias comunitarias. (EC § 48320, 48321) Si los intentos previos para abordar el absentismo escolar, las faltas de asistencia o los problemas de conducta no tienen éxito, puede ser necesaria la participación de la SARB. Las escuelas pueden solicitar la remisión a las audiencias de la SARB.

La SARB puede recomendar una colocación educativa alternativa, un acuerdo contractual u otras intervenciones de recursos que los miembros del panel consideren necesarios. Si un estudiante o sus padres violan las recomendaciones del panel de la SARB, pueden enfrentar sanciones tales como cambios en el entorno educativo, reducción de la ayuda del condado, posposición de los privilegios de conducir u otras acciones legales, incluyendo la remisión a la Oficina del Fiscal del Distrito y la participación del tribunal, según sea necesario. (EC § 48291, BP 5113.2)

6.7 Tareas y exámenes perdidos

Un estudiante que falte a la escuela por motivos justificados podrá completar las tareas y exámenes que haya perdido durante su ausencia. Una vez completados satisfactoriamente en un período determinado, se le otorgará el crédito completo. La maestra de cualquier clase a la que falte un estudiante determinará que los exámenes y tareas sean razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticos, a los exámenes y tareas perdidos durante la ausencia.

Los estudiantes que falten a la escuela debido a medidas disciplinarias pueden completar las tareas y exámenes para obtener el crédito completo.

Comportamiento, ciudadanía y disciplina

7.1 Servicios policiales

Los Servicios Policiales son un departamento de aplicación de la ley con sede en la escuela que colabora con las fuerzas del orden regionales y los asociados escolares para proteger a los estudiantes, el personal docente y nuestras comunidades escolares. Los Servicios Policiales ofrecen una amplia gama de servicios, desde la tutoría hasta la respuesta a llamadas de servicio, mediante un enfoque policial orientado a la comunidad.

Nuestros oficiales de recursos escolares responden y prestan asistencia en incidentes que involucran emergencias médicas, controles de bienestar, estudiantes desaparecidos, seguridad en eventos extracurriculares, violencia escolar, narcóticos, robos, allanamientos, vandalismo, personas que sufren crisis de salud mental, control y educación vial, robos y alarmas de incendio. El Departamento de Registros Policiales y Pruebas es responsable de procesar las solicitudes de videovigilancia y de informes o evidencias policiales. Puede ponerse en contacto con el Departamento de Registros Policiales escribiendo a Police.Records@trusd.net o llamando al 916-566-2777. El Centro de Comunicaciones de la Policía es responsable de recibir llamadas de servicio y monitorear las alarmas. Se puede comunicar con el Departamento de Policía del Distrito Escolar Unificado de Twin Rivers las 24 horas del día, los 7 días de la semana, al (916) 566-2777.

7.2 Buena ciudadanía y comportamiento

Se crea un ambiente positivo para el aprendizaje cuando nuestros estudiantes mantienen altos estándares de comportamiento y trabajan para ser ciudadanos productivos. Los estudiantes deben comprender las reglas del campus y aceptar la responsabilidad de sus acciones si se violan las reglas. Twin Rivers fomenta la comunicación y la cooperación entre el hogar y la escuela en lo que respecta a cuestiones de comportamiento. Las normas y reglamentos de nuestras escuelas establecen un ambiente seguro y cómodo para que los estudiantes alcancen el éxito académico y personal. Como mínimo, los estudiantes deben:

- Seguir las normas y las leyes.
- Evitar situaciones o actividades que puedan provocar conflictos verbales o físicos.
- Respetar la autoridad, la propiedad, a uno mismo y los derechos de los demás.
- Demostrar conciencia social, que se caracteriza por una interacción respetuosa con el personal y los estudiantes, independientemente de su raza, género, discapacidad, características físicas, grupo étnico, idioma, identidad sexual, edad, origen nacional o religión.
- Mantener los estándares de integridad y responsabilidad caracterizados por ser una influencia positiva en la comunidad escolar.

- Informar al personal de la escuela cualquier información que vean o escuchen en nuestros campus, incluyendo vandalismo, acoso, peleas, armas, drogas o cualquier actividad ilegal en el campus o en actividades organizadas por la escuela.

7.3 Acoso escolar o bullying

El Distrito Escolar Unificado de Twin Rivers se compromete a mantener un ambiente de aprendizaje libre de acoso escolar para todos los estudiantes. La Política 5131.2 de la Junta establece: Ningún estudiante o grupo de estudiantes, a través de medios físicos, escritos, verbales o de otro tipo, hostigará, acosará sexualmente, amenazará, intimidará, acosará cibernéticamente, causará lesiones corporales o cometerá actos de violencia por odio contra ningún otro estudiante o personal de la escuela.

El acoso escolar se define como cualquier acto físico, verbal o psicológico destinado a dañar o perturbar. El ciberacoso se define como el uso de tecnologías modernas, incluyendo, entre otras, el correo electrónico, las redes sociales y la mensajería instantánea, los teléfonos móviles y otros métodos tecnológicos para avergonzar, humillar, amenazar o intimidar intencionadamente a una persona o un grupo.

Todos los incidentes probables de acoso deben ser informados inmediatamente e investigados por el personal de la escuela.

Cuando un miembro del personal sea testigo o tenga conocimiento de un incidente de acoso escolar, deberá rellenar un informe de posible acoso escolar en un plazo de 24 horas y enviarlo inmediatamente al director o a la persona designada para su investigación. Los informes de posible acoso escolar están disponibles en el sitio web de Twin Rivers:

<https://www.trusd.net/StudentsFamilies/Student-Services/Complaints-and-Inquiries/index.html>.

Todos los denunciantes estarán protegidos contra represalias e intimidación. Los estudiantes, los padres y los denunciantes anónimos también pueden informar sobre comportamientos de acoso escolar. Cualquier estudiante que sea partícipe de acoso escolar podrá ser objeto de medidas disciplinarias (EC § 48900(r)) que pueden incluir la expulsión. En cualquier momento, se puede presentar una queja uniforme en la oficina del distrito para apelar la decisión de la escuela.

7.4 Reglas importantes para el autobús

Nuestro distrito ofrece transporte gratuito en autobús a los estudiantes de grados primarios que viven a más de 1 milla del campus, a los estudiantes de secundaria que viven a más de 2,5 millas del campus y a los estudiantes de secundaria que viven a más de 3 millas del campus.

Los estudiantes recibirán una tarjeta de identificación con radiofrecuencia (*Radio Frequency ID, RFID*) con una foto para poder viajar en el autobús. Los padres pueden acceder a una aplicación descargable para ver a qué hora su estudiante subió o bajó del autobús. Consulte el sitio web del distrito aquí <https://www.trusd.net/StudentsFamilies/Parent-Resources/Transportation-Services/index.html> para obtener instrucciones.

Viajar en el autobús escolar hacia y desde la escuela es un privilegio, y para garantizar la seguridad de los estudiantes y el personal, todos los estudiantes deben obedecer las reglas del autobús. Se le puede negar el privilegio de viajar en el autobús a cualquier estudiante que viole estas importantes reglas de seguridad.

Por favor, discuta las [siguientes reglas](#) con su niño:

- Llegar a la parada del autobús al menos 5 minutos antes de la hora de recogida. Los padres son responsables del transporte si el niño llega tarde al autobús.
- Mostrar buenos modales en la parada del autobús. Esto incluye permanecer cerca de la zona de la parada, no entrar en propiedades privadas y no alterar el paisaje.
- Las paradas de autobús son parte de la jurisdicción de la escuela.
- Permanecer sentado en todo momento hasta que el autobús se haya detenido.
- Obedecer al conductor y seguir los procedimientos de seguridad.
- No destruir ni dañar la propiedad.
- No pelear, empujar ni hacer tropezar a otros.
- No lanzar objetos.
- No comer, beber ni tirar basura en el autobús.
- No utilizar lenguaje inaceptable.
- No llevar a bordo recipientes de vidrio, tocar instrumentos musicales, silbar, hablar en voz alta, disparar gomas elásticas ni transportar animales vivos, aves, reptiles, peces, insectos, monopatines ni artículos similares.
- No se permiten materiales inflamables como encendedores, cerillas, aerosoles o líquidos inflamables.
- No se permiten productos de tabaco, productos de cannabis ni cigarrillos electrónicos.
- No se permiten armas ni imitaciones de armas de ningún tipo.

Los estudiantes son responsables ante el conductor del autobús por su comportamiento al subir, viajar y bajar del autobús. Los padres serán responsables de cualquier daño deliberado. Advertencia: Su autobús escolar utiliza equipos de vigilancia por vídeo y audio por motivos de seguridad. Estos equipos pueden estar o no supervisados en todo momento.

Los conductores pueden esperar, en ocasiones, tres minutos después de la hora de llegada solo para estudiantes de educación especial. Para obtener más información sobre los servicios de autobús o una lista completa de las normas, visite el Departamento de Transporte en el sitio web del distrito o llame al (916) 566-3405, ext. 37001.

7.5 Campus cerrado

Para garantizar la seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes, Twin Rivers tiene un campus cerrado. Los estudiantes no pueden salir del campus a menos que tengan salida temprana. Ningún estudiante puede salir de la escuela para almorzar. Los estudiantes no pueden recoger el almuerzo en la acera. Los padres deben entrar a la oficina principal para dejar el almuerzo cuando sea necesario.

7.6 Pautas del código de vestimenta

La Junta Directiva cree que una vestimenta y un aseo adecuados contribuyen a un entorno de aprendizaje productivo. La Junta espera que los estudiantes vistan ropa adecuada para las actividades escolares en las que participan. Los estudiantes no deben llevar ropa que suponga un peligro para la salud o la seguridad o que cause una perturbación sustancial del programa educativo.

No se prohibirá a los estudiantes vestirse de manera coherente con su identidad de género o expresión de género, o con sus creencias religiosas o culturales. Además, el código de vestimenta no discriminará a los estudiantes por la textura de su cabello ni por los peinados protectores, incluidos, entre otros, las trenzas, los rastas y las vueltas. (EC § 212.1) El código de vestimenta no se aplicará de manera que muestre prejuicios o discrimine contra ningún punto de vista, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, ingresos familiares, tipo de cuerpo o talla en particular. No se prohibirá a los estudiantes vestirse de manera coherente con su identidad de género o expresión de género, ni en cumplimiento de observancias religiosas o culturales. Se podrán implementar adaptaciones para estudiantes con discapacidades o afecciones médicas.

7.6a Normas de vestimenta

Los estudiantes deben llevar ropa que incluya una camisa con pantalones o falda, o su equivalente (por ejemplo, vestidos, leggings o pantalones cortos) y calzado adecuado.

- La ropa debe cubrir la ropa interior.
- La ropa no debe ser transparente.
- La ropa debe cubrir el pecho y el torso, y debe cubrir los glúteos tanto de pie como sentado.
- La ropa debe ser segura y adecuada para todas las actividades programadas en el aula, incluyendo educación física, laboratorios de ciencias, clases de taller y otras actividades en las que se requieran riesgos especiales o ropa especializada o equipo de seguridad.

- No se usarán sombreros, gorras ni otros accesorios para cubrir la cabeza dentro del recinto, salvo como expresión de creencias religiosas o cuando sea necesario por motivos de salud.

- Se podrán usar sombreros y gafas de sol cuando se permanezca al sol durante un período determinado, con el fin de protegerse del sol.
- La ropa, las joyas y los artículos personales no deberán llevar escritos, imágenes ni ninguna otra insignia que sea vulgar, lasciva, obscena, profana o sexualmente sugerente, o que promueva el consumo de alcohol, drogas, tabaco u otras actividades ilegales.
- No se permite en el entorno escolar ni en la participación en el programa académico ropa que contenga imágenes, símbolos o palabras de carácter homófono, obsceno, discriminatorio por motivos religiosos o raciales, o que promueva la discriminación o difamación por motivos de género.

Se prohibirá la ropa que denote o represente la afiliación a pandillas. Debido a que los símbolos relacionados con las pandillas cambian constantemente, las definiciones de la vestimenta relacionada con las pandillas se revisarán al menos una vez por semestre y se actualizarán cada vez que se reciba información relacionada. Según sea necesario, la escuela colaborará con las agencias policiales para actualizar las definiciones de la vestimenta relacionada con las pandillas.

7.6b Uniformes

La Junta puede aprobar un código de vestimenta establecido por la escuela que exija a los estudiantes llevar uniforme escolar siempre que la Junta determine que dicho código de vestimenta promoverá el rendimiento de los estudiantes, un entorno escolar positivo o la seguridad de los estudiantes.

En las escuelas que exigen un uniforme para toda la escuela, el director, el personal y los padres/tutores de la escuela seleccionarán conjuntamente el uniforme específico que se llevará. (EC § 35183) Al menos seis meses antes de que se implemente una política de uniformes escolares, el director o la persona designada notificará a los padres/tutores sobre esta política. (EC § 35183)

7.6c Actividades extracurriculares y deportivas

Las actividades extracurriculares y deportivas, tales como la banda, los deportes, el coro y los cursos de orientación profesional, están sujetas a las normas de vestimenta definidas por los patrocinadores de dichas actividades. Los estudiantes que participen en una organización juvenil reconocida a nivel nacional podrán llevar los uniformes de la organización los días en que la organización tenga una reunión programada. (EC § 35183)

7.6d Códigos de vestimenta a nivel del centro

En cooperación con los maestros, los estudiantes y los padres/tutores, el director o la persona designada puede establecer normas escolares que regulen la vestimenta y el aseo personal de los

estudiantes, que sean coherentes con la ley, la política de la Junta y las normas administrativas. Estos códigos de vestimenta de la escuela se revisarán periódicamente. Los códigos de vestimenta a nivel del centro deben estar redactados en un lenguaje neutro en cuanto al género. (cf. 0420 - Planes escolares/Consejos escolares)

7.6e Cumplimiento

El director o la persona designada está autorizado a hacer cumplir esta política e informará a cualquier estudiante que no cumpla con el código de vestimenta de manera razonable. Se informará a los estudiantes y a los padres/tutores sobre las normas de vestimenta y aseo personal al comienzo del año escolar a través del Manual para Estudiantes y Familias y cada vez que se actualicen las normas. A un estudiante que viole estas normas se le pedirá que tome una o más de las siguientes medidas correctivas:

- Se le pedirá que dé la vuelta a su prenda
- Se le pedirá que se ponga la ropa que le proporcione la escuela
- Se le pedirá que se ponga otra prenda que el estudiante tenga consigo o que se pueda traer a la escuela
- Se le pedirá que se quite los accesorios si incumplen las normas anteriormente mencionadas

Cuando sea posible, no se indicará a los estudiantes que corrijan una infracción del código de vestimenta durante el horario lectivo o delante de otros estudiantes. Las infracciones repetidas o la negativa a cumplir con el código de vestimenta del distrito pueden dar lugar a una intervención conductual, pero no a la suspensión o expulsión.

7.7 Dispositivos de grabación

El uso de cualquier dispositivo electrónico de escucha o grabación en cualquier aula de las escuelas primarias y secundarias sin el consentimiento previo de la maestra y el director de la escuela interrumpe y perjudica el proceso de enseñanza, y dicho uso está prohibido por la ley. (BP 5131; EC § 48901.5; 7907)

Cualquier persona, que no sea un estudiante, que viole deliberadamente esta política será responsable de un delito menor y estará sujeta a las medidas disciplinarias correspondientes. Se podrá conceder permiso para utilizar dichos dispositivos con fines educativos.

7.8 Responsabilidad financiera

Twin Rivers no se hace responsable de los bienes personales que se traigan a las instalaciones escolares o a las actividades escolares. Los padres o tutores serán responsables financieramente de los

actos de mala conducta intencionada, incluido el vandalismo, de sus hijos. Los estudiantes que se sepa que están involucrados pueden ser suspendidos o expulsados y estar sujetos a cargos penales. Además, nuestro distrito puede retener las calificaciones, el diploma y el expediente académico de un estudiante hasta que se restituya el daño o, si el menor y sus padres no pueden pagar, hasta que se complete el trabajo voluntario en lugar del pago monetario para cubrir los daños.

Los padres o tutores serán responsables de todos los bienes pertenecientes al distrito que se presten al estudiante y que resulten dañados o no sean devueltos. Esto incluye, entre otros, materiales didácticos, Chromebooks, dispositivos de conexión inalámbrica y cargadores. (Código Civil 49510, EC § 48904, BP 6161.2)

7.9 Consumo de tabaco

Está prohibido fumar, usar cigarrillos electrónicos, vapear o consumir otros productos derivados del tabaco en todos los edificios del distrito, en el exterior de las propiedades del distrito y durante actividades como conciertos y eventos deportivos en propiedades del distrito. Los estudiantes que estén en posesión de productos derivados del tabaco estarán sujetos a medidas disciplinarias.

7.10 Política sobre alcohol y drogas

Twin Rivers cree que los estudiantes tienen derecho a aprender en un entorno escolar libre de drogas y alcohol. Los estudiantes involucrados con alcohol o drogas enfrentarán las siguientes consecuencias:

1era infracción	2da infracción
Suspensión de 0 a 3 días Suspensión interna de 0 a 3 días -O- En lugar de la suspensión, asistir a 3 sesiones de Intervención para Adolescentes	Suspensión de 3 a 5 días -O- En lugar de la suspensión, asistir a 3 sesiones de Intervención para Adolescentes o completar el Programa de Ayuda para Fumadores de California

7.11 Alcohol

Los estudiantes que estén en posesión consuman o se encuentren bajo la influencia de bebidas alcohólicas en las instalaciones de la escuela o durante una actividad relacionada con la escuela estarán sujetos a:

1era infracción	2da infracción
Suspensión de 0 a 3 días Suspensión interna de 0 a 3 días -O-	Suspensión de 3 a 5 días -O-

En lugar de la suspensión, asistir a 3 sesiones de Intervención para Adolescentes	En lugar de la suspensión, asistir a 3 sesiones de Intervención para Adolescentes u otro programa sobre alcohol, tabaco y otras drogas (<i>Alcohol, Tobacco, and Other Drugs, ATOD</i>)
---	---

7.12 Marihuana

Los estudiantes que estén en posesión consuman o se encuentren bajo los efectos de la marihuana en las instalaciones de la escuela o durante una actividad escolar estarán sujetos a:

1era infracción	2da infracción
Suspensión/transferencia involuntaria de 0 a 3 días -O- En lugar de la suspensión, asistir a 3 sesiones de Intervención para Adolescentes	Suspensión de 3 a 5 días -O- En lugar de la suspensión, asistir a 3 sesiones de Intervención para Adolescentes u otro programa sobre alcohol, tabaco y otras drogas (<i>Alcohol, Tobacco, and Other Drugs, ATOD</i>)

7.13 Registros de estudiantes y propiedad

Cuando sea necesario para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal, los funcionarios de la escuela pueden registrar a los estudiantes, sus pertenencias o la propiedad del distrito bajo su control, y pueden confiscar artículos ilegales, peligrosos y prohibidos. La Junta Directiva exige que se actúe con discreción, buen juicio y sentido común en todos los casos de registro y confiscación. (EC § 49050)

Se utilizarán unidades caninas de detección para realizar registros aleatorios de pertenencias en el campus, en las aulas, en las taquillas y en los vehículos.

7.14 Disciplina

En cada escuela hay copias disponibles de las reglas y políticas disciplinarias. Familiarícese con las reglas de la escuela y explíquelas a su niño. Cuando un estudiante interrumpe la clase, la maestra trabajará primero con el estudiante para modificar ese comportamiento. Si el estudiante continúa interrumpiendo el proceso de aprendizaje, será remitido a otras autoridades escolares para que se le apliquen las medidas disciplinarias o correctivas adecuadas. La escuela notificará a los padres, quienes deberán ayudar a corregir el comportamiento.

Si el comportamiento de un estudiante infringe las normas de la escuela, esta podrá hacer recomendaciones, tales como:

- Detención o escuela los sábados (los estudiantes traen tareas escolares para realizar)
- Reunión con los padres
- Un contrato escrito que describa las condiciones para mejorar
- Asesoramiento
- Suspensión
- Remisión a una agencia comunitaria o policial
- Evaluación para la asignación a otra escuela o programa
- Traslado voluntario a otra escuela o programa
- Traslado involuntario a otra escuela o programa
- Expulsión
- Medidas disciplinarias, que pueden incluir la restricción de la participación en actividades escolares, incluyendo recreos, excursiones, actividades deportivas, actividades extracurriculares y graduación.

7.15 Detención

Los estudiantes que se comporten mal pueden ser asignados a un área supervisada durante un período determinado después de la escuela, durante el recreo o durante el día escolar.

7.16 Suspensión

Los estudiantes pueden ser suspendidos por violar las reglas de la escuela o del distrito. Una suspensión puede durar de uno a cinco días. Durante la suspensión, el estudiante no puede participar en las clases o actividades regulares de la escuela, incluyendo la graduación, pero puede ser asignado a un programa alternativo. Una maestra puede requerir que un padre o tutor de un estudiante suspendido asista a parte de la jornada escolar y se reúna con el director. Un estudiante suspendido o su padre/tutor tiene derecho a apelar la suspensión. Para apelar, primero comuníquese con el director de la escuela. Se puede llevar a cabo una conferencia de reincorporación tras la suspensión o una reunión con la SART sobre el comportamiento con los padres, los estudiantes y el personal de la escuela. (EC § 48900.1)

Un estudiante que acumule un número de días de suspensión (hasta 12 días para los grados desde Kindergarten hasta 6.º, hasta 15 días para los grados desde 7.º hasta 12.º) puede ser remitido a una reunión de revisión a nivel de distrito para discutir la colocación en una escuela alternativa. (EC § 48925)

7.17 Expulsión

La expulsión solo se recomendará para infracciones muy graves, como la posesión de un arma u objeto peligroso, causar lesiones físicas a otra persona, suministrar y vender una sustancia controlada, robo, extorsión, agresión sexual, agresión física o acumular demasiados días de suspensión. Si se recomienda la expulsión, el estudiante tendrá una audiencia administrativa o una alternativa. Si es expulsado, el estudiante no podrá asistir a ninguna actividad de la escuela. Los estudiantes expulsados serán colocados en otro programa educativo. Nuestra Junta Directiva toma la decisión final de expulsar a un estudiante. Durante el proceso de expulsión, un estudiante puede ser colocado en otro programa escolar o ser suspendido de la escuela por hasta 40 días escolares. (EC § 48915-48918)

7.18 Códigos educativos relacionados con la disciplina

La Guía de disciplina ha sido desarrollada de acuerdo con la Política 5144 (Disciplina) de la Junta Escolar del Distrito Escolar Unificado de Twin Rivers, bajo el entendimiento de que la seguridad de los estudiantes es un requisito previo para el desarrollo académico y social de los estudiantes. El resumen de la Guía Disciplinaria y la Guía Disciplinaria correspondiente proporcionan claridad y coherencia en las prácticas relacionadas con la disciplina de los estudiantes, con el fin de fomentar entornos escolares seguros en los que la enseñanza y el aprendizaje puedan prosperar.

La siguiente tabla identifica las intervenciones o consecuencias por violaciones al Código de Educación de California § 48900. La mayoría de las violaciones permiten una variedad de intervenciones y acciones disciplinarias, que pueden incluir la suspensión y la expulsión. Además, ciertas infracciones se superponen con el Código Penal de California y pueden tener consecuencias dentro de los sistemas judiciales juveniles/adultos. El propósito de todas las intervenciones y medidas disciplinarias es proporcionar un entorno de aprendizaje seguro, mantener un comportamiento adecuado de los estudiantes y apoyar el éxito académico.

1. Actos de violencia [EC § 48900(a)]	Alternativa a la suspensión	Suspensión	Expulsión
(1) Causó, intentó causar o amenazó con causar lesiones físicas a otra persona.	X	X	X
(2) Usó deliberadamente la fuerza o la violencia contra otra persona.		X	X
2. Armas y objetos peligrosos [EC § 48900(b)]	Alternativa a la suspensión	Suspensión	Expulsión
(1) Posesión, venta o suministro de armas (cuchillos, pistolas, objetos punzantes, mazos o cualquier objeto que pueda causar lesiones) o explosivos.		X	X
(2) Uso o posesión de explosivos.		X	X
3. Drogas y alcohol [EC § 48900(c)]	Alternativa a la suspensión	Suspensión	Expulsión

Posesión, uso, venta o suministro, o estar bajo la influencia del alcohol, sustancias controladas o intoxicantes.		X	X
4. Venta de sustancias o bebidas alcohólicas que imitan drogas controladas	Alternativa a la suspensión	Suspensión	Expulsión
Ofrecer, organizar o negociar la venta de drogas, alcohol o cualquier sustancia tóxica, y luego sustituirla por una sustancia similar con la intención de que parezca droga, alcohol o sustancia tóxica.		X	X
5. Robo o extorsión [EC § 48900(e)]	Alternativa a la suspensión	Suspensión	Expulsión
Cometió o intentó cometer robo o extorsión.		X	X
6. Daños a la propiedad [EC § 48900(f)]	Alternativa a la suspensión	Suspensión	Expulsión
Causar o intentar causar daños a la escuela o a la propiedad privada.	X	X	X
7. Robo o hurto [EC § 48900(g)]	Alternativa a la suspensión	Suspensión	Expulsión
Robar o intentar robar propiedad privada o de la escuela.	X	X	X
8. Tabaco [CE § 48900(h)]	Alternativa a la suspensión	Suspensión	Expulsión
Posesión o consumo de tabaco o productos con nicotina.	X	X	
9. Blasfemia, actos obscenos, vulgaridad [EC § 48900(i)]	Alternativa a la suspensión	Suspensión	Expulsión
(1) Dirigido a compañeros.	X	X	X
(2) Dirigido al personal de la escuela.	X	X	X
10. Parafernalia relacionada con drogas [EC § 48900(j)]	Alternativa a la suspensión	Suspensión	Expulsión
Posesión, oferta, disposición o negociación con fines de venta de cualquier tipo de parafernalia relacionada con drogas.	X	X	X
11. Rebeldía deliberada o interrupción de las actividades escolares [EC § 48900(k)(1)]	Alternativa a la suspensión	Suspensión	Expulsión
Nota: Con la excepción de las suspensiones en el salón de clases impuestas por una maestra según el Código de Educación § 48910, ningún estudiante inscrito en kindergarten hasta el 3.º grado puede ser suspendido por violar el Código de Educación § 48900(k)(1). Además, ningún estudiante matriculado en kindergarten hasta el 12.º grado, independientemente de su edad, puede ser recomendado para expulsión por infringir el Código de Educación § 48900(k)(1) [EC § 48900(k)(2)].			
(1) Interrumpir las actividades escolares.	X	X	
(2) Negarse a seguir la autoridad válida del personal de la escuela, incluyendo supervisores, maestros, funcionarios escolares u otro personal escolar que esté desempeñando sus funciones.	X	X	
(3) Incumplimiento de las normas de la escuela.	X	X	

(4) Incumplimiento de las directrices o instrucciones del personal o las maestras.	X	X	
(5) Incumplimiento del código de conducta para pasajeros de autobuses escolares.	X	X	
12. Posesión de bienes robados [EC § 48900(l)]	Alternativa a la suspensión	Suspensión	Expulsión
Recibió a sabiendas propiedad robada de una escuela o propiedad privada.	X	X	X
13. Imitación de arma de fuego [EC § 48900(m)]	Alternativa a la suspensión	Suspensión	Expulsión
Posesión de una imitación de arma de fuego que es sustancialmente similar en sus propiedades físicas a un arma de fuego existente, de tal manera que una persona razonable podría concluir que la réplica es un arma de fuego.		X	X
14. Agresión sexual o abuso sexual [EC § 48900(n)]	Alternativa a la suspensión	Suspensión	Expulsión
Cometió o intentó cometer una agresión sexual o agresión con lesiones.		X	X
15. Acoso a un estudiante testigo [EC § 48900(o)]	Alternativa a la suspensión	Suspensión	Expulsión
Acosar, amenazar o intimidar a un alumno que sea testigo en un procedimiento disciplinario de la escuela con el propósito de intimidarlo o tomar represalias contra él.	X	X	X
16. Medicamento con receta: Soma [EC § 48900(p)]	Alternativa a la suspensión	Suspensión	Expulsión
Ofrecer, organizar la venta, negociar la venta o vender ilegalmente el medicamento con receta "Soma".	X	X	X
17. Novatadas o ritos de iniciación [EC § 48900(q)]	Alternativa a la suspensión	Suspensión	Expulsión
Haberse involucrado o intentado involucrarse en novatadas o ritos de iniciación.	X	X	X
18. Acoso escolar/bullying y ciberacoso [EC § 48900(r)]	Alternativa a la suspensión	Suspensión	Expulsión
Participar en un acto de acoso, incluyendo, entre otros, el acoso cometido por medios electrónicos, dirigido específicamente hacia un alumno.	X	X	X
19. Ayudar o incitar a infligir lesiones físicas [EC § 48900(t)]	Alternativa a la suspensión	Suspensión	Expulsión
Ayudó o incitó a infligir o intentar infligir lesiones físicas a otro estudiante.	X	X	X
20. Acoso sexual [EC § 48900.2]	Alternativa a la suspensión	Suspensión	Expulsión

El acoso sexual prohibido incluye, entre otros, insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y cualquier otra conducta verbal, visual o física de naturaleza sexual. Se aplica a los grados 4-12.	X	X	X
21. Actos de violencia motivados por el odio [EC § 48900.3]	Alternativa a la suspensión	Suspensión	Expulsión
Los estudiantes entre 4.º a 12.º grado pueden ser suspendidos o recomendados para expulsión por causar, amenazar o intentar causar, o participar en un acto de violencia por odio definido como interferir deliberadamente o amenazar los derechos personales o de propiedad de otra persona debido a su raza, etnia, origen nacional, religión, discapacidad u orientación sexual. El discurso que amenaza con violencia, cuando el autor tiene la habilidad aparente para llevar a cabo la amenaza, puede ser considerado un acto de violencia por odio.	X	X	X
22. Otros tipos de acoso [EC § 48900.4]	Alternativa a la suspensión	Suspensión	Expulsión
Los estudiantes entre 4.º a 12.º grado pueden ser suspendidos o recomendados para expulsión por participar intencionalmente en acoso, amenazas o intimidación contra un estudiante o grupo de estudiantes cuando el acoso es grave y generalizado y perturba las clases o crea desorden o un ambiente educativo intimidatorio u hostil.	X	X	X
23. Amenazas terroristas [EC § 48900.7]	Alternativa a la suspensión	Suspensión	Expulsión
Realizar amenazas terroristas contra funcionarios o propiedades de la escuela.	X	X	X
24a. Asistencia – Absentismo escolar [EC § 48260]	Alternativa a la suspensión	Suspensión	Expulsión
Ausencia injustificada de la escuela.	X		
24b. Asistencia: absentismo escolar repetido [EC § 48261]	Alternativa a la suspensión	Suspensión	Expulsión
Ausencia de la escuela durante más de un día sin una excusa válida.	X		
24c. Asistencia: absentismo habitual [EC § 48262]	Alternativa a la suspensión	Suspensión	Expulsión
Cualquier estudiante que falte tres o más veces por año escolar. Los estudiantes que falten habitualmente pueden ser remitidos a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (<i>School Attendance Review Board, SARB</i>).	X		

7.19 Ley de California: Almacenamiento seguro de armas de fuego

El Distrito Escolar Unificado de Twin Rivers proporciona esta información importante para informar y recordar a todos los padres y cuidadores que poseen armas de fuego sobre su responsabilidad de mantenerlas fuera del alcance de los niños, tal y como lo exige la ley de California.

Para ayudar a los propietarios de armas de fuego a comprender sus responsabilidades legales, esta sección detalla la legislación de California relativa al almacenamiento de armas de fuego. Existen leyes similares en todo Estados Unidos. Dedique unos minutos a revisar esta información tan importante y, si es propietario de un arma de fuego, evalúe sus prácticas personales para asegurarse de que usted y su familia cumplan con la legislación de California: [Almacenamiento ilícito de un arma de fuego, Código Penal de California § 25100\(A\)](#)

- Esta ley del estado de California tipifica como delito almacenar un arma de fuego cargada en cualquier lugar bajo su control, cuando esa persona sabe o debería saber razonablemente que un niño puede tener acceso al arma de fuego, y el niño causa la muerte o lesiones corporales graves, lleva el arma de fuego a un lugar público, como una escuela o un evento organizado por la escuela. (Código Penal de California, artículos 25100 a 25125 y 25200 a 25220).
- California también considera delito el almacenamiento de un arma de fuego en cualquier lugar bajo su control, cuando esa persona sabe o tiene motivos razonables para saber que un niño puede acceder a ella sin permiso, a menos que se tomen medidas razonables para impedir que el niño acceda al arma, incluso si el menor nunca llega a acceder al arma. (Código Penal de California, § 25100(c))
- Además de las posibles multas y penas de encarcelamiento, a partir del 1 de enero de 2020, los propietarios de armas que sean declarados culpables de infringir estas leyes de California se enfrentarán a la prohibición de poseer, controlar, recibir o comprar armas de fuego durante 10 años. (Código Civil de California, § 29805)
- Por último, un padre o tutor también puede ser responsable civilmente por los daños resultantes del disparo de un arma de fuego por parte de su hijo o tutelado. (Código Civil de California, § 1714.3)

Recuerde que la forma más fácil de cumplir con la ley y mantener seguras nuestras comunidades es guardar las armas de fuego en un contenedor cerrado con llave o aseguradas con un dispositivo de bloqueo que las inutilice. Le recomendamos que consulte el texto completo de las leyes anteriores para obtener más detalles.

Acuerdo de uso aceptable y exención de responsabilidad del distrito (BP6163.4-E)

El Distrito Escolar Unificado de Twin Rivers autoriza a los estudiantes a utilizar la tecnología que sea propiedad del distrito o que este proporcione, según sea necesario, con fines educativos. El uso de la tecnología del distrito es un privilegio permitido a discreción del distrito y está sujeto a las condiciones y restricciones establecidas en las políticas aplicables de la Junta y en este Acuerdo de uso aceptable. El distrito se reserva el derecho de suspender el acceso en cualquier momento, sin previo aviso y por cualquier motivo.

El distrito espera que todos los estudiantes utilicen la tecnología de manera responsable para evitar posibles problemas y responsabilidades. El distrito puede imponer restricciones razonables a los sitios, materiales o información a los que los estudiantes pueden acceder a través del sistema.

Cada estudiante autorizado a utilizar la tecnología del distrito y sus padres o tutores deberán firmar este Acuerdo de uso aceptable como indicación de que han leído y comprendido el acuerdo.

8.1 Definiciones

La tecnología del distrito incluye, entre otras cosas, las computadoras, la red informática del distrito, incluidos los servidores y la tecnología de redes informáticas inalámbricas (wi-fi), Internet, correo electrónico, unidades USB, puntos de acceso inalámbricos (enrutadores o routers), tabletas, teléfonos inteligentes y dispositivos inteligentes, teléfonos, teléfonos celulares, asistentes digitales personales, buscapersonas, reproductores MP3, tecnología portátil, cualquier dispositivo de comunicación inalámbrica, incluidas las radios de emergencia, o futuras innovaciones tecnológicas, ya sea que se acceda a ellos dentro o fuera del sitio o a través de equipos o dispositivos propiedad del distrito o de uso personal.

8.2 Obligaciones y responsabilidades de los estudiantes

Se espera que los estudiantes utilicen la tecnología del distrito de manera segura, responsable y solo con fines educativos. El estudiante a cuyo nombre se le haya asignado la tecnología del distrito es responsable de su uso adecuado en todo momento. Los estudiantes no compartirán la información de su cuenta de servicios en línea asignada, contraseñas u otra información utilizada con fines de identificación y autorización, y utilizarán el sistema únicamente con la cuenta que se les haya asignado.

Se prohíbe a los estudiantes utilizar la tecnología del distrito con fines inadecuados, incluyendo, entre otros, el uso de la tecnología del distrito para:

- Acceder, publicar, mostrar o utilizar de cualquier otra forma material que sea discriminatorio, calumnioso, difamatorio, obsceno, sexualmente explícito o perturbador.

- Acosar, intimidar o amenazar a otros estudiantes, al personal o a otras personas (“ciberacoso”).
- Revelar, utilizar o difundir información de identificación personal (como nombre, dirección, número de teléfono, número de la Seguridad Social u otra información personal) de otro estudiante, miembro del personal u otra persona con la intención de amenazar, intimidar, acosar o ridiculizar a esa persona.
- Infringir los derechos de autor, licencia, marca registrada, patente u otros derechos de propiedad intelectual.
- Interrumpir o dañar intencionalmente la tecnología del distrito u otras operaciones del distrito (como destruir equipos del distrito, introducir virus en las computadoras del distrito, agregar o eliminar un programa de computadora sin el permiso de una maestra u otro personal del distrito, o cambiar la configuración de las computadoras compartidas).
- Instalar software no autorizado.
- “Hackear” el sistema para manipular datos del distrito o de otros usuarios.
- Participar o promover cualquier práctica que sea poco ética o que infrinja cualquier ley o política de la Junta, normativa administrativa o práctica del distrito.

8.3 Privacidad

Dado que el uso de la tecnología del distrito tiene fines educativos, los estudiantes no deben esperar privacidad en ningún uso de la tecnología del distrito.

El distrito se reserva el derecho de supervisar y registrar todo uso de la tecnología del distrito, incluyendo, entre otros, el acceso a Internet o a las redes sociales, las comunicaciones enviadas o recibidas desde la tecnología del distrito u otros usos. Dicho monitoreo/registro puede ocurrir en cualquier momento sin previo aviso para cualquier propósito legal, incluyendo, pero sin limitarse a, la retención y distribución de registros o la investigación de actividades impropias, ilegales o prohibidas. Los estudiantes deben ser conscientes de que, en la mayoría de los casos, su uso de la tecnología del distrito (como búsquedas en la web y correos electrónicos) no puede ser borrado o eliminado.

Todas las contraseñas creadas o utilizadas en cualquier tecnología del distrito son propiedad exclusiva del distrito. La creación o el uso de una contraseña por parte de un estudiante en la tecnología del distrito no crea una expectativa razonable de privacidad.

8.4 Dispositivos de propiedad personal

Si un estudiante utiliza un dispositivo personal para acceder a la tecnología del distrito, deberá cumplir con todas las políticas aplicables de la Junta y con el presente Acuerdo de uso aceptable. Cualquier uso de dispositivos personales puede someter el contenido del dispositivo y cualquier comunicación

enviada o recibida en el mismo a su divulgación en virtud de una citación legal o de solicitudes de registros públicos.

8.5 Informes

Si un estudiante tiene conocimiento de cualquier problema de seguridad (como cualquier compromiso de la confidencialidad de cualquier información de inicio de sesión o de cuenta) o del uso indebido de la tecnología del distrito, el estudiante deberá informar inmediatamente de ello a la maestra u otro personal del distrito.

8.6 Consecuencias por violación o incumplimiento

El incumplimiento de la ley, la política de la Junta o este acuerdo puede dar lugar a la revocación del acceso del estudiante a la tecnología del distrito o a medidas disciplinarias, que pueden incluir la suspensión o la expulsión. Además, el incumplimiento de la ley, la política de la Junta o este acuerdo puede ser informado a las agencias policiales según corresponda.

8.7 Reconocimiento del estudiante

He recibido, leído, comprendido y acepto cumplir con este Acuerdo de uso aceptable y otras leyes aplicables, así como con las políticas y normativas del distrito que rigen el uso de la tecnología del distrito. Entiendo que no hay expectativa de privacidad al utilizar la tecnología del distrito. Además, entiendo que cualquier infracción puede dar lugar a la pérdida de los privilegios de usuario, medidas disciplinarias o acciones legales apropiadas.

8.8 Reconocimiento de los padres o tutores legales

Si el estudiante es menor de 18 años, uno de los padres o el tutor legal también debe leer y aceptar el acuerdo.

Como padre/madre/tutor del estudiante mencionado anteriormente, he leído, entiendo y acepto que mi hijo/a cumplirá con los términos del Acuerdo de Uso Aceptable. Entiendo y acepto que mi hijo/a utilice la tecnología del distrito o acceda a la red de computadoras de la escuela y a Internet. Entiendo que, a pesar de los mejores esfuerzos del distrito, es imposible que la escuela restrinja el acceso a todos los materiales ofensivos y controvertidos. Acepto eximir de responsabilidad, indemnizar y mantener indemnizada a la escuela, al distrito y al personal del distrito frente a todas las reclamaciones, daños y costes que puedan derivarse del uso por parte de mi hijo de la tecnología del distrito o del incumplimiento de cualquier medida de protección tecnológica utilizada por el distrito.

Además, acepto toda la responsabilidad de supervisar el uso que mi hijo haga de su cuenta de acceso cuando dicho acceso no se produzca en el entorno escolar.



Exclusión voluntaria de fotografías o entrevistas - Formulario opcional

Hay muchos logros y actividades positivas en las que participan nuestros estudiantes cada año escolar. Los medios de comunicación y el Departamento de Comunicaciones del Distrito Escolar Unificado de Twin Rivers toman fotografías o filman estos eventos ocasionalmente con el fin de compartir información sobre nuestros programas y destacar las actividades positivas en nuestras escuelas. Estas imágenes pueden ser utilizadas en boletines informativos del distrito o de la escuela, sitios web del distrito o de la escuela y redes sociales, otros materiales promocionales o por los medios de comunicación.

Si no desea que se utilice la imagen de su niño, complete este formulario y envíelo por correo electrónico a communications@trusd.net.

- Solicito que la foto de mi hijo no sea utilizada en ninguna publicación o presentación del Distrito o de los medios de comunicación.
- Entiendo que esta solicitud puede impedir que mi hijo participe en algunas actividades.
- Acepto notificar también a la maestra y al director de mi hijo para asegurarme de que conozcan mi preferencia.
- Le indicaré a mi hijo que evite situaciones en las que pueda ser fotografiado o filmado, o que avise a un adulto si le toman una fotografía.

Escriba sus respuestas a continuación.

Nombre del estudiante:

Fecha:

Escuela:

Nombre del padre o tutor:

Si tiene alguna pregunta relacionada con este tema, llame al Departamento de Comunicaciones al (916) 566-1628 o envíe un correo electrónico a communications@trusd.net.